

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

**13724. ORDEN de 13 de septiembre de 1995, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, ejercicio 1992.**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, 13.2 y 14.2 de la misma Disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, ha acordado en sesión celebrada el 26 de julio del presente año, la aprobación del presente informe, relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1992.

Se ordena la publicación íntegra del citado informe, como Anexo a esta Orden.

Murcia a 13 de septiembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

**INFORME ANUAL**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EJERCICIO 1992**

**ABREVIATURAS**

Aptdo.	Apartado
ARMAN	Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
Cap.	Capítulo
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCEE	Comunidades Europeas
CBE	Comunidad Económica Europea
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FREDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación de Garantía Agrícola
FMRM	Federación de Municipios de la Regional de Murcia
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INFO	Instituto de Fomento
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
LCE	Ley de Contratos del Estado
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RGC	Reglamento General de Contratación
SAT	Sociedad Agraria de Transformación
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
VPO	Viviendas de Protección Oficial

**INDICE**

	Pág.
<b>I.- INTRODUCCIÓN</b>	1
1.- PRESENTACIÓN DEL INFORME	1
2.- OBSERVACIONES GENERALES	1
<b>II.- ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA</b>	5
1.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	5
2.- LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS	6
2.1.- Modificaciones de crédito	7
2.2.- Ejecución del presupuesto de gastos	11
2.3.- Ejecución del presupuesto de ingresos	13
3.- OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	16
4.- OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	19
<b>III.- ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA</b>	21
1.- ANALISIS PATRIMONIAL	21
1.1.- Inmovilizado material	21
1.2.- Inmovilizado financiero	21
1.3.- Tesorería	22
1.4.- Endeudamiento	23
2.- RESULTADOS DEL EJERCICIO	27
3.- CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN	28
3.1.- Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	28
3.2.- Avales	28
<b>IV.- ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS ESPECIFICOS</b>	29
1.- FINANCIACION	29
2.- PROVISIONES DE FONDOS	31
3.- GESTION DE PERSONAL	33
4.- AYUDAS Y SUBVENCIONES PUBLICAS	36
5.- CONTRATACION ADMINISTRATIVA	39
5.1.- Observaciones comunes	39
5.2.- Contratos de obras	44
5.3.- Contratos de suministros	50
5.4.- Contratos de asistencia	51
<b>V.- ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	52
1.- ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO	53
1.1.- "Instituto S.B. de la Región de Murcia"	53
1.2.- "Agencia Reg. para el Medio Ambiente y la Naturaleza"	55
1.3.- "Servicio de Salud de la Región de Murcia"	57
2.- ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANALOGOS	59
2.1.- "Imprenta Regional de Murcia"	59
<b>VI.- EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</b>	61
1.- GRUPOS DE EMPRESAS	62
1.1.- "Instituto de Fomento"	62
<b>VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	69
1.- CONCLUSIONES	70
1.1.- Administración General	70
1.2.- Organismos autónomos	74
1.3.- Empresas públicas	74
2.- RECOMENDACIONES	74
<b>ANEXOS: Datos de la Contratación Administrativa</b>	77
<b>ANEXOS</b>	

**I.- INTRODUCCIÓN****I.1.- PRESENTACIÓN DEL INFORME**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4, y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 54 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 1992.

**I.2.- OBSERVACIONES GENERALES****I.2.1.- Marco Jurídico Presupuestario y Contable****A) NORMATIVA GENERAL**

a) La normativa jurídico-presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1992 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1992.
- Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de establecimiento y fijación de recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, y Ley 2/1992, de 28 de julio, que fija la cuantía de dicho recargo.
- Ley 1/1992, de 28 de julio, de concesión de un crédito de extraordinario y dos suplementos de crédito, para gastos sanitarios y actuaciones en escuelas.
- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Ley 36/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma.
- Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

**B) SISTEMA PRESUPUESTARIO**

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1992 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

La asignación de los recursos a los diferentes programas se realiza por la Consejería de Hacienda en función del coste estimado por los distintos centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional. Corresponde al Consejo de Gobierno la determinación definitiva de las cuantías globales a cada sección.

Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante por conceptos, excepto los destinados a gastos de personal (salvo incentivos al rendimiento), gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, que tendrán carácter vinculante por artículos, con las excepciones establecidas en el art. 2 de la Ley de Presupuestos.

**C) SISTEMA CONTABLE**

La Comunidad utiliza un sistema de contabilidad administrativa de partida simple, que no garantiza la formación de estados financieros que reflejen adecuadamente la situación económico-financiera patrimonial.

En el ejercicio fiscalizado, la informatización contable de la Comunidad es la siguiente:

- Contabilidad presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Subsistemas de Tesorería.

Las características del sistema informático son las siguientes:

- Es un modelo descentralizado, que suministra la información a los centros de gastos y que produce la captura de datos en los mismos centros, con actuación simultánea para todas las transacciones.
- El control del sistema lo realiza la Intervención General.

Se encuentra en fase de ejecución el análisis funcional que se precisa para la implantación de un nuevo sistema de información contable, con carácter previo a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

**I.2.2.- Rendición de las Cuentas Generales**

La Cuenta General de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 1992, fue remitida a este Tribunal el 9 de noviembre de 1993, nueve días después de la fecha establecida en el art. 35 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

No se incluye un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes que conforman el sector público regional, según prescribe el art. 99.2 de la Ley de Hacienda.

Se incumple el art. 101 de esta Ley, al no acompañar a la Cuenta General una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

El Organismo autónomo comercial "Imprenta Regional de Murcia" no ha presentado todas las cuentas exigidas en su reglamentación (Decreto 51/1986, de 23 de mayo, arts. 63 a 65).

Las cuentas del grupo de empresas de "Radio-Televisión Murciana" y de la empresa pública regional "Murcia Cultural, S.A." fueron rendidas durante el mes de febrero de 1994 y las del grupo INFO con fecha 28 de junio del mismo año, y por tanto, con retraso y con incumplimiento del art. 35.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

No se han rendido las cuentas de "AGROVIAL, S.A.", al igual que en los ejercicios anteriores.

La empresa pública "Murcia Cultural, S.A." no ha presentado el PAIF ni el presupuesto de explotación.

**I.3.- ESTADOS CONTABLES DEL SECTOR**

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

**A) LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los anexos I.1.1 y I.1.2 reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad.

El anexo I.1.3. presenta el estado agregado de la liquidación del gasto por subsectores, distinguiendo el importe total de las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 al 8 de las del capítulo 9 "Variación de pasivos financieros", que corresponden exclusivamente a la Administración General al no existir endeudamiento en los Organismos autónomos.

En el anexo I.1.4. se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones, que se obtiene al excluir las transferencias internas entre la Administración General y los Organismos autónomos.

El grupo de funciones 4, producción de bienes públicos de carácter social, es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales como respecto a las obligaciones reconocidas, con mayor participación de los programas de Sanidad, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 10.549 millones de pesetas, de los que 4.686 corresponden al Hospital General Universitario.

**B) LAS CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS**

En los anexos I.2.1. y I.2.2. se recogen las cuentas integradas (balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias) de las empresas públicas regionales (sociedades y entes públicos), excepto las de "AGROVIAL, S.A.", no rendidas. La sociedad "Región de Murcia Turística, S.A." no está incluida por haberse constituido el 5 de noviembre de 1992 y no tener actividad en este ejercicio.

En el balance de situación integrado, la mayor participación en el activo corresponde al circulante, con un 54%. Asimismo se observa en el pasivo que la financiación ajena es fundamentalmente a corto plazo.

En la cuenta integrada de pérdidas y ganancias de las empresas y otros entes públicos, el resultado final del ejercicio determina una pérdida de 152 millones de pesetas, motivada fundamentalmente por los resultados negativos de "Murcia Cultural, S.A."

**II.- ADMINISTRACION GENERAL. ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA****II.1.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- a) Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
  - b) Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
  - c) Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.
- B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo aquellos casos en los cuales, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

C) Limitaciones

- 1.- No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. El conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados quedan afectados por ello (art. 94.c de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).
- 2.- Los programas del presupuesto de gastos no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos. Teniendo en cuenta, además, la carencia de contabilidad analítica, no es posible conocer y analizar, objetivamente, el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 95.e de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).
- 3.- La Comunidad carece de las relaciones nominales de deudores y acreedores que establece la Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias (Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989), lo que no permite analizar la composición y antigüedad de los saldos.
- 4.- Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de una adecuada e independiente contabilización, tal como prescribe el art. 35.5 de la Ley de Hacienda, lo que no permite la exacta determinación de las anualidades comprometidas ni su fiscalización.

5.-

II.2.- LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

El Presupuesto inicial de la Administración General, equilibrado en ingresos y gastos, con un importe de 70.854 millones de pesetas, es superior en un 6% al de 1991.

Los créditos finales, 81.157 millones de pesetas, representan un aumento del 2% respecto a los del ejercicio anterior.

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

II.2.1.- Modificaciones de crédito

II.2.1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

A) Análisis contable.

En los anexos II.1.1 y II.1.2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 10.303 millones de pesetas, que representan un incremento del 15% sobre los créditos iniciales. Dichas modificaciones están formalizadas en 441 expedientes, cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente:

(en millones de pesetas)

TIPO DE MODIFICACION	NUM. DE EXPDTES.	IMPORTE NETO	% SOBRE IMPORTE NETO
Créditos extraordinarios y suplementarios	3	1.841	18
Incorporaciones	3	2.791	27
Ampliaciones	77	3.529	34
Generaciones	145	2.142	21
Transferencias	213	+2.897	+28
<b>TOTAL</b>	<b>441</b>	<b>10.303</b>	<b>100</b>

Del análisis particularizado de los expedientes de modificación, se deduce:

- a) Insuficiencia de las dotaciones iniciales: Se efectúan ampliaciones de crédito en la Sección 02 "Deuda Pública", por importe de 2.576 millones de pesetas, dentro del programa 011A "Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones".

b) Necesidad de las dotaciones adicionales:

- La aplicación 11.01.112A.64, "Infraestructura, transporte, señal T.V.", correspondiente a la Consejería de Presidencia de la Comunidad y Consejo de Gobierno, sin crédito inicial, tiene un remanente de 48 millones de pesetas, coincidente con las transferencias de crédito recibidas.
- La aplicación 13.05.612E.67 "Gestión del patrimonio", correspondiente a la Consejería de Hacienda, no tiene crédito inicial y recibe transferencias de crédito por importe de 95 millones de pesetas, siendo su remanente de 93 millones.
- Las aplicaciones 18.03.412A.221.6, "Productos farmacéuticos", y 221.9, "Otros suministros", correspondientes a la Consejería de Sanidad (Hospital General), tienen unos remanentes de crédito de 60 y 144 millones de pesetas, con unas modificaciones netas de 134 y 306 millones, respectivamente, derivadas en su mayor parte del suplemento de crédito (Ley 1/1992).
- La aplicación 19.02.443B.607, "Bienes destinados al uso general" (Plan de Cooperación Local), tiene un remanente de 2.554 millones de pesetas y unas modificaciones netas de 482 millones.

B) Financiación.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Recursos	Créditos Extra y Suplents.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorpors.	Total
<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	--	--	--	2.057	2.057
<b>FOR INGRESOS</b>					
- Propios	--	18	18	--	36
- Aportaciones públicas	1.841	460	1.922	734	4.977
- Aportaciones privadas	--	--	23	--	23
<b>OTRAS FUENTES</b>					
- Reintegros diversos	--	68	179	--	247
<b>SIN FINANCIACION</b>	--	2.963	--	--	2.963
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>3.529</b>	<b>2.142</b>	<b>2.791</b>	<b>10.303</b>

Los mayores ingresos proceden fundamentalmente de los siguientes conceptos:

(en millones de pesetas)

CONCEPTO PFTO. DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
402	Porcentaje participación ingresos del Estado	1.841
760	Plan de Cooperación Local	1.038
702.74	Subv. Industrias Agroalimentarias	406
404.24	Convenio Mº Asuntos Sociales, prestaciones básicas	232
702.40	Transferencias viviendas protección oficial	231
491	Subvención FEOGA leche escolar	213

En la liquidación del presupuesto de ingresos no se reflejan aumentos que permitan financiar, totalmente, las modificaciones experimentadas por los créditos del presupuesto de gastos. Efectivamente, entre las modificaciones en ingresos (7.340 millones de pesetas) y los aumentos de los créditos en gastos (10.303 millones de pesetas) existe una diferencia de 2.963 millones, no congruente con el principio de equilibrio entre los créditos y las previsiones finales.

El remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1991, que se deriva de las cuentas presentadas por la Comunidad, era de 3.925 millones de pesetas. No obstante, el remanente de tesorería real a dicha fecha, según se indicaba en el Informe de 1991, presentaba un saldo negativo de 15.438 millones. Ello supone una falta de cobertura de los créditos incorporados y ampliados de 5.020 millones de pesetas (2.057 + 2.963). Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, de las que no se dispuso en dichos ejercicios, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

II.2.1.2.- TIPOS MODIFICATIVOS

En relación con la legalidad y la contabilización de cada uno de los tipos modificativos utilizados, cabe señalar lo siguiente:

A) Créditos extraordinarios y suplementarios

La Ley 1/1992, de 28 de julio, concede un crédito extraordinario y dos suplementos de crédito, cuyo importe total asciende a 1.841 millones de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos derivados del Acuerdo de Financiación Autonómica de 20 de enero de 1992.

El crédito extraordinario, por importe de 1.216 millones de pesetas, se aprobó para atender los déficits por gastos en bienes corrientes y servicios de 1991 y ejercicios anteriores, en los programas correspondientes al Hospital General Universitario, Hospital "Los Arcos" y Centro Regional de Hemodonación, por unos importes de 1.077, 117 y 22 millones de pesetas, respectivamente.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 585 millones de pesetas en el capítulo 2 de diversos programas de la Consejería de Sanidad, de los que 395 millones se destinan al Hospital General Universitario.

Asimismo, se concede un suplemento de crédito de 40 millones de pesetas en el capítulo 6, del programa 422 B "Escuelas infantiles", correspondiente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y seguridad adecuados en determinados centros.

B) Incorporaciones de crédito

El expediente más significativo es el nº 41, por importe de 1.856 millones de pesetas, que corresponde fundamentalmente a la incorporación del remanente de crédito del ejercicio 1991 del Plan de Cooperación Local (Consejería de Administración Pública e Interior).

II.2.2.- Ejecución del presupuesto de gastos

II.2.2.1.- ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.2.1 y II.2.2, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 11.728 millones de pesetas, lo que representa una desviación relativa del 14%. La mayor corresponde al cap. 6 "Inversiones reales", e importa 7.921 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se desprende la mayor importancia de los gastos de personal (capítulo 1), con un 23% sobre el total de obligaciones reconocidas. Le siguen los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 6 (inversiones reales), cada uno de ellos con un 21%.

El estado de variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Obligaciones Reconocidas 1992	Obligaciones Reconocidas 1991	Variaciones Relativas
Corrientes	43.770	38.128	15
De capital	23.257	27.959	(17)
Financieras	2.402	2.356	2
<b>TOTAL</b>	<b>69.429</b>	<b>68.443</b>	<b>1</b>

El reducido incremento es debido a la disminución de las obligaciones reconocidas, principalmente, en el cap. 6 "Inversiones reales". Los mayores incrementos corresponden al cap. 4 "Transferencias corrientes", por importe de 1.809 millones de pesetas.

II.2.2.2.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se resume en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución
Corrientes	45.420	43.770	96
De capital	33.321	23.257	70
Financieras	2.416	2.402	99
<b>TOTAL</b>	<b>81.157</b>	<b>69.429</b>	<b>86</b>

El grado de ejecución total es igual al del ejercicio anterior, manteniéndose una elevada ejecución de los gastos corrientes y descendiendo en las operaciones de capital, al bajar la ejecución del cap. 6 "Inversiones reales", con un 64%. En las operaciones financieras, de menor incidencia por su cuantía, el cap. 9 "Variación de pasivos financieros", tiene un grado de ejecución próximo al 100%.

En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, destaca la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, que tiene una mayor participación, tanto en los créditos finales (19%) como en las obligaciones reconocidas (16%). Le sigue en importancia la Consejería de Sanidad, con un 15% de las obligaciones reconocidas.

En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 11.050 millones de pesetas como obligaciones pendientes de pago, lo que representa un grado de cumplimiento de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas del 84%.

II.2.2.3.- ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Las obligaciones reconocidas del ejercicio deben incrementarse en 217 millones de pesetas, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 1992, que la Comunidad no ha aplicado al Presupuesto de dicho año.

Con este ajuste, el total de obligaciones del ejercicio pasa a ser de 69.646 millones de pesetas, no alterándose el grado de ejecución respecto de los créditos finales (86%).

II.2.3.- Ejecución del presupuesto de ingresos

II.2.3.1.- ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.3, observándose que las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 11.949 millones de pesetas, sin tener en cuenta el remanente de tesorería incorporado, por 2.057 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se deduce que la mayor importancia corresponde al capítulo 4 "Transferencias corrientes", con un 39% del total de los derechos reconocidos; la participación del capítulo 9 "Variación de pasivos financieros" desciende del 22% en el ejercicio anterior al 10% en 1992.

El estado de variaciones interanuales de los derechos reconocidos es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Derechos Reconocidos 1992	Derechos Reconocidos 1991	Variaciones Relativas
Corrientes	48.070	39.608	21
De capital	9.588	12.443	(23)
Financieras	6.530	14.935	(56)
<b>TOTAL</b>	<b>64.188</b>	<b>66.986</b>	<b>(4)</b>

El total de los derechos reconocidos disminuye un 4% en relación con el año anterior. La disminución de las operaciones financieras está motivada fundamentalmente por el cambio de criterio adoptado por la C.A., contabilizando como derechos en endeudamiento dispuesto, siguiendo las recomendaciones de este Tribunal.

II.2.3.2.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos queda resumido en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Operaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Grado de Ejecución
Corrientes	50.537	48.070	95
De capital	12.304	9.588	78
Financieras	13.296	6.530	49
<b>TOTAL</b>	<b>76.137</b>	<b>64.188</b>	<b>84</b>

El 84% de ejecución no incluye el remanente de tesorería incorporado que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos.

En la liquidación del presupuesto de ingresos figuran 8.682 millones de pesetas como derechos pendientes de cobro, lo que representa un grado de cumplimiento del 86%, por haberse recaudado en su totalidad el importe contraído en el capítulo 9. De la cifra de deudores del presupuesto corriente destacan los 2.731 millones pendientes en el capítulo 7 "Transferencias de capital", de los cuales 2.328 corresponden al FCI.

II.2.3.3.- ANÁLISIS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

A) Minorar 726 millones de pesetas, en el concepto "Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas", por haberse contraído con fecha 30.12.92 sin disponer de la correspondiente documentación.

B) Reducir 310 millones de pesetas que la Comunidad aplica al presupuesto de 1992, por ingresos realizados en 1991 a través de las cuentas restringidas abiertas en CAJAMURCIA, de acuerdo con el Decreto 3/1987. Dichos ingresos corresponden a tributos cedidos, recaudados en la última quincena de 1991.

C) Disminuir 442 millones de pesetas en el concepto "Porcentaje de participación en ingresos del Estado", ya que exceden del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (Sección 32). Por otra parte, figuran incorrectamente en presupuestos cerrados 243 millones de pesetas integrantes de la liquidación definitiva de 1991, que deberían haberse reconocido en este ejercicio. En consecuencia, deben disminuirse los resultados de ejercicios anteriores y los del ejercicio corriente en 243 y 199 millones de pesetas, respectivamente.

D) Aumentar los derechos reconocidos en 1992, del Fondo de Compensación Interterritorial, en 424 millones de pesetas, indebidamente incluidos en los presupuestos cerrados de 1991, al no haber efectuado la Comunidad las correspondientes peticiones de fondos en dicho año (Informe ejercicio 1991).

Por otra parte, deben disminuirse 1.055 millones de pesetas en el mismo concepto al haberse reconocido incorrectamente derechos por dicho importe sin la correspondiente petición al Estado (288 millones) o sin el crédito consignado en los PGE de 1992 (767 millones).

E) Aumentar en 18.740 millones de pesetas los derechos reconocidos por endeudamiento (cap. 9), por las disposiciones efectuadas en el ejercicio, con el siguiente detalle:

(en millones de pesetas)

OPERACION	IMPORTE
Préstamos Banco de Crédito Local	2.034
Préstamos Banco Europeo de Inversiones	5.000
Préstamo Caja de Ahorros de Murcia	2.834
Préstamo Caja de Ahorros del Mediterráneo	3.000
Préstamo The Tokio Marine and Fire Insurance (divisas)	1.802
Contrato de Agente Fiscal (pagarés en divisas) con The Chase Manhattan Bank, N.A.	4.070
<b>T O T A L</b>	<b>18.740</b>

Dado que dichos ingresos se reconocieron en 1990 y 1991, deben disminuirse también los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en este importe.

Con los ajustes anteriores, el total de derechos del ejercicio pasa a ser de 81.062 millones de pesetas y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales (excluido el remanente de tesorería) el 106%.

**II.3.- OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

**II.3.1.- Acreedores por obligaciones reconocidas**

El estado de liquidación de obligaciones a pagar de ejercicios cerrados se recoge en el anexo II.4.1, cuyos saldos finales son conformes con la relación de acreedores, los cuales se encuentran debidamente identificados.

Continúan pendientes de pago saldos de los ejercicios 1973 a 1982, por importe de 83 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial, y de los presupuestos cerrados de 1983 a 1988, por importe de 400 millones de pesetas, apenas se han efectuado pagos durante 1992, por lo que deberían ser objeto de depuración.

**II.3.2.- Deudores por derechos reconocidos**

La Comunidad incluye indebidamente en esta agrupación, como modificación y recaudación, el saldo contable negativo de tesorería a 31 de diciembre de 1991, derivado de la liquidación presupuestaria, que importa 16.623 millones de pesetas y que, por su naturaleza, no forma parte de este agrupación. En consecuencia, el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados es el que se recoge en el anexo II.4.2, cuyos saldos finales son los mismos que figuran en la relación nominal de deudores.

Al final del ejercicio quedan 20 millones de pesetas pendientes de cobro de los ejercicios 1982 y anteriores, procedentes de la extinta Diputación Provincial. Durante 1992, apenas se han efectuado cobros de los presupuestos cerrados de 1983 a 1988, cuyos saldos finales de 1.628 millones de pesetas deberían ser objeto de revisión.

Todas las modificaciones respecto del saldo inicial son de signo negativo, habiéndose anulado derechos reconocidos desde el ejercicio 1977.

De las disminuciones efectuadas, se destacan las siguientes causas fundamentales:

- Expediente colectivo de prescripción de valores (23 de abril de 1992): Se considera ampliamente transcurrido el plazo de cinco años establecido por el art. 20 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, para que la Administración pueda exigir el pago de una serie de certificaciones de apremio, "cuya antigüedad y deficiencia de datos impide objetivamente su cobro".

El importe global de valores prescritos asciende a 346 millones de pesetas correspondientes a 3.239 certificaciones anuladas. De dicho importe, 324 millones eran derechos reconocidos en el ejercicio 1987.

- Orden de 6 de abril de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se dispone que "sean anuladas y dadas de baja en contabilidad las liquidaciones cargadas al Servicio de Recaudación integradas en un expediente ejecutivo de apremio cuyo importe total, excluido el recargo de apremio, no exceda de 10.000 ptas." Ello sólo podrá realizarse respecto de aquellas "de las que hubiere transcurrido más de un año desde la expedición de la providencia de apremio y no se hubiese obtenido su cobro".

En aplicación de esta Orden, con fecha 8 de julio de 1992, se procede a anular y dar de baja en contabilidad las liquidaciones pendientes de ingreso de cuantía menor o igual a 10.000 ptas. cuya fecha de providencia de apremio sea anterior al día 1 de enero de 1991. En virtud de lo cual se dieron de baja 2.637 certificaciones, con un importe de 11 millones de pesetas, correspondientes a los ejercicios 1987 a 1990.

- Como consecuencia del seguimiento efectuado de los Padrones de Licencias Fiscales de los ejercicios de 1988, 1989 y 1990, la Comunidad detecta la existencia de diferencias entre las cuantías reflejadas en la Relación Nominal de Deudores y las realmente pendientes. Con fecha 25 de junio de 1992, la Intervención General propone anular los contraídos en los conceptos correspondientes de Resultas y reconocer derechos por el importe exacto en el concepto 101 "Recargo Licencias Fiscales Años Anteriores" del ejercicio corriente, con el siguiente detalle (en millones de pesetas):

<b>* Anulaciones:</b>	
88.100 "Rec. s/L.F.Activ.Com. e Ind.".....	70
88.101 "Rec. s/L.F.Activ.Profesionales".....	12
89.100 "Rec. s/L.F.Activ.Com. e Ind.".....	112
89.101 "Rec. s/L.F.Activ.Profesionales".....	10
90.100 "Rec. s/L.F.Activ.Com. e Ind.".....	142
90.101 "Rec. s/L.F.Activ.Profesionales".....	17
<b>TOTAL .....</b>	<b>363</b>
<b>* Altas:</b>	
- Total L.F. Ejercicio 1988 .....	78
- Total L.F. Ejercicio 1989 .....	170
- Total L.F. Ejercicio 1990.....	319
<b>TOTAL.....</b>	<b>567</b>

De la recaudación en vía ejecutiva, los aspectos más destacables han sido los siguientes:

a) El proceso de expedición de certificaciones de descubierto está regularizado por quincenas, si bien la última relación de las expedidas en 1992 corresponde al vencimiento de 20 de septiembre, interrumpiéndose hasta 1993, motivado por el cese de la colaboración en la gestión recaudatoria con la empresa ANGLERCONC. El contrato de asistencia, vigente hasta el 31 de diciembre de 1992, ha quedado resuelto. (Se ha abierto la pieza separada nº 1/1994, para el esclarecimiento de responsabilidades contables).

b) Mejora de la gestión recaudatoria, a pesar de la interrupción mencionada, reduciéndose el número de certificaciones de descubierto pendientes de cobro (9.889) que suponen 1.842 millones de pesetas.

c) En relación a la tasa sobre el juego, la empresa AZARMENOR, S.A. (Casino del Mar Menor) mantiene una deuda tributaria anterior a 1990, a favor de la Comunidad, de 512 millones de pesetas (excluido el recargo de apremio).

d) En el ejercicio 1992 se ha llevado a cabo el proceso de depuración de valores remitidos por los antiguos recaudadores de zona, lo que se ha puesto de manifiesto en el elevado número de certificaciones anuladas.

e) No se han tramitado expedientes de declaración de fallidos ni se han incoado expedientes para la declaración de créditos incobrables, superiores a 10.000 ptas.

En los saldos de 1989 y 1990 se incluyen derechos reconocidos pendientes de cobro por préstamos no dispuestos, por importe de 173 y 53 millones de pesetas, respectivamente, que deben anularse minorando los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

**II.4.- OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**

**II.4.1.- Acreedores**

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo II.5.1 de este Informe, destacando la reducción experimentada durante el ejercicio por el saldo de estas cuentas, que pasa de 20.433 millones de pesetas, en 1 de enero, a 9.950 millones, en 31 de diciembre, a causa de la minoración en similar cuantía del saldo del concepto "Operaciones de tesorería. Pasivos corto plazo".

La Comunidad continúa sin elaborar la relación nominal de acreedores que debe justificar el "Balance de operaciones extrapresupuestarias" a fin de ejercicio, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda de 3 de octubre de 1989, que aprueba la instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma.

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) "Retenciones IRPF"

Presenta un saldo final de 655 millones de pesetas correspondiente a las retenciones del cuarto trimestre.

B) "Retenciones Cuotas Seguridad Social"

El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio excede, por errores de contabilización en ejercicios anteriores, en 118 millones de pesetas a las cuotas retenidas pendientes de ingreso, correspondientes al mes de diciembre de 1992, por lo que deben depurarse dichos errores y regularizarse.

C) "Operaciones de tesorería. Pasivos corto plazo"

Esta cuenta, que tiene los movimientos y saldo más importantes de la agrupación, recoge las operaciones financieras pasivas que la Ley de Presupuestos, en su art. 17, autoriza a concertar con objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería, por plazo inferior a un año y con el límite del 30% del importe del estado de ingresos.

II.4.2.- Deudores

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores presentan un saldo final poco significativo (178 millones de pesetas), similar al del ejercicio anterior, según se recoge en el anexo II.5.2.

La Comunidad sigue careciendo de la relación de deudores que prescribe la mencionada Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias. Asimismo continúan pendientes de regularización los saldos de los conceptos siguientes:

A) "Anticipos cuotas MUPAL, Comunidad Autónoma"

EL saldo de 119 millones de pesetas corresponde a pagos efectuados en 1990.

B) "Anticipaciones diversas"

Recoge diversos pagos realizados en 1984 que se corresponden con obligaciones pendientes de incluir en presupuesto por importe de 56 millones de pesetas. Dada su antigüedad, debe regularizarse.

III.- ADMINISTRACIÓN GENERAL. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

Dado que no existe una implantación del Plan General de Contabilidad Pública, se tratan en este apartado determinados aspectos importantes de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en el apartado anterior.

III.1.- ANÁLISIS PATRIMONIAL

III.1.1.- Inmovilizado material

La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sustituye a la derogada Ley 5/1985, establece en el art. 13, la obligatoriedad de formar un inventario general, determinando su estructura y la existencia de una unidad de contabilidad patrimonial dependiente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Patrimonio, con carácter previo a la implantación de un sistema informatizado de gestión de inventario, dispone en 1992 de un banco de datos de los bienes y derechos de la Comunidad, estructurado en los siguientes apartados:

- Bienes Inmuebles
- Montes
- Bienes Muebles
- Obras de Arte
- Vehículos
- Acciones

III.1.2.- Inmovilizado financiero

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de las sociedades que se detallan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

Empresas	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Enajenaciones	Capital Final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Porcentaje de participación
Urbanizad Municipal S.A. (URBANUSA)	94	--	--	94	--	23
PROMURSA S.A.	40	--	--	40	--	7
UNDEMUR, S.G.R.	206	--	--	206	--	49
Polygono Industrial Cartagena S.A. (PICSA)	40	--	--	40	--	23
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	32	--	--	32	--	16
INDUSTRIALMAMA S.A.	10	--	--	10	--	7
AGROVITAL S.A.	600	--	--	500	--	100
MURCIA, P.S. S.A.	10	--	--	10	--	100
MURCIA CULTURAL S.A.	10	40	10	40	--	100
TOTAL	1.043	40	10	1.072	--	--

La Comunidad pierde en el ejercicio su participación mayoritaria en el capital de "UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS, S.A. (UNDEMUR)"

por ser éste variable, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Dada la situación patrimonial de "Murcia Cultural, S.A." al inicio de 1992, durante este ejercicio se reduce el capital social a cero y se aumenta simultáneamente a 40 millones de pesetas, mediante la emisión de 80 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas por la Comunidad Autónoma.

La Comunidad no ha percibido en el ejercicio dividendos de las Sociedades que han obtenido beneficios, al haberse destinado a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores o a reservas.

III.1.3.- Tesorería

En el anexo II.6 se presenta el desarrollo de la tesorería de la Comunidad en el ejercicio 1992.

La existencia de 3.304 millones de pesetas en 16 cuentas bancarias resulta concordante con las Actas de Arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de tesorería examinados.

Según la información facilitada por la Dirección General de Finanzas, existen 56 cuentas restringidas de recaudación y el mismo número de provisión de fondos, de las que 45 son cuentas de pagos a justificar y 11 corresponden a los Habilitados de personal (pago de nóminas). Los saldos, que a 31 de diciembre de 1992 ascienden, respectivamente, a 305, 18 y 1.272 millones de pesetas, forman parte del Tesoro Público Regional y, junto a las variaciones, quedan sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública. Estas cuentas no han sido conciliadas por la Comunidad en dicha fecha.

III.1.4.- Endeudamiento

Dentro del concepto de endeudamiento se incluye el pasivo existente concertado a más de un año y que sirve de cobertura a gastos de inversión.

El endeudamiento al final del ejercicio, por las operaciones de crédito dispuestas por plazo superior a un año, pasa a ser de 64.675 millones de pesetas, lo que representa un incremento de 22.611 millones respecto del ejercicio anterior.

A) Empréstitos

No se han realizado durante el año 1992 emisiones de Deuda Pública.

Al quedar totalmente amortizada en este ejercicio la tercera emisión de Deuda Pública, emitida en 1982, en el anexo II.7.1 se refleja el único empréstito existente, minorado su saldo por la amortización efectuada durante el ejercicio corriente, que determina una deuda pendiente de 1.655 millones de pesetas.

B) Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad, queda recogida en el anexo II.7.2.

Las disposiciones efectuadas en 1992 son:

a) Banco de Crédito Local

Del importe consignado, 34 millones de pesetas corresponden a la disposición de parte de un crédito formalizado en 1990 y 2000 millones a un préstamo que se suscribió con fecha 4 de diciembre de 1992 y cuyas características son las siguientes:

- Plazo: 10 años.
- Tipo de interés anual: 13,75%.
- Primer Vto. de intereses: 31.12.1992.
- Amortización: trimestral durante 8 años según cuadro de amortización (2 años de carencia).

b) Caja de Ahorros del Mediterráneo

Durante el ejercicio se han formalizado y dispuesto en su totalidad dos préstamos con las siguientes características:

(en millones de pesetas)

Fecha de formalización	Tipo de interés	Importe	Primer Vencimiento	Último Vencimiento	Cuota de amortización trimestral
19.06.1992	MIBOR+0,40	4.000	30.09.1992	12.05.2002	100
18.11.1992	MIBOR+0,40	1.000	31.03.1993	18.11.2002	75

c) Banco Europeo de Inversiones.

Préstamo de 5.000 millones suscrito el 29 de junio de 1992, con las siguientes características:

- Plazo: 15 años.
- Tipo de interés: 11,45% fijo, con revisión al séptimo año.
- Amortización: 11 anualidades consecutivas e iguales en capital (4 años de carencia).
- Primera amortización: 25.06.1997.
- Última amortización: 25.06.2007.
- Destino: financiación parcial de planes en la red de carreteras.

1 Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

d) Caja de Ahorros de Murcia

(En millones de pesetas)

Contrato de préstamo de 4.000 millones, de fecha 16 de noviembre de 1992. El tipo de interés aplicable es el MIBOR con un aumento de 0,40% y las liquidaciones tienen periodicidad trimestral, a partir del 1.12.1992, con una cuota de amortización de capital de 100 millones de pesetas, durante 10 años (120 plazos).

T I P O	ANUALIDADES		
	Intereses	Amortizaciones	TOTAL
Empréstitos	244	389	633
Préstamos	7.812	1.906	9.718
<b>TOTAL</b>	<b>8.056</b>	<b>2.295</b>	<b>10.351</b>

INGRESOS CORRIENTES	
Millones de pesetas	
Previsiones iniciales .....	48.053
Derechos .....	47.515

e) Caja Rural de Almería

Con fecha 16 de noviembre de 1992 se concertan dos préstamos de dicha Entidad, por importe de 100 y 900 millones de pesetas, respectivamente, con destino a la financiación a largo plazo de la Comunidad y las mismas características que se señalan a continuación:

- Plazo: 10 años.
- Tipo de interés: MIBOR+0,50%.
- Primer vencimiento: 16.02.1993.
- Último vencimiento: 16.11.2002.
- Amortización: cuotas trimestrales comprensivas de capital e intereses.

f) The Tokio Marine and Fire Insurance.

Préstamo en divisas (2.000 millones de Yenes), que representa un importe de 1.802 millones de pesetas, formalizado el 22 de diciembre de 1992 con las siguientes características:

- Plazo: 5 años.
- Tipo de interés: 7,73% (liquidación anual).
- Primer vencimiento: 22.12.1993.
- Último vencimiento: 22.12.1997.
- Amortización: pago único del total de la deuda al final del plazo (22.12.1997).

g) The Chase Manhattan Bank

Esta entidad financiera actúa como agente fiscal de la emisión de pagarés en divisas (4.500 millones de Yenes) y como agente de pago principal, según contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 1992.

El importe resultante de la emisión es de 4.070 millones de pesetas y sus características son las siguientes:

- Plazo: 5 años.
- Tipo de interés: 7,86% anual.
- Primer vencimiento: 23.03.1993.
- Restantes vencimientos: anualmente, el 22 de diciembre de 1993 a 1997.
- Amortización: pago al portador al final del plazo (22.12.1997).

Las mencionadas operaciones en divisas están vinculadas a contratos de permuta financiera (swap) suscritos con Merrill Lynch Capital Services, Inc.

C) Autorizaciones de endeudamiento

Las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad vienen renovando la autorización para la realización de operaciones de crédito a medio y largo plazo autorizadas en anteriores leyes y no concertadas, cuya finalidad sea la financiación de gastos de inversión (art. 16.2 de la Ley de Presupuestos para 1992).

De acuerdo con las liquidaciones presupuestarias de los cuatro últimos ejercicios, la situación del endeudamiento autorizado y dispuesto es la siguiente:

(En millones de pesetas)

Autorizado legalmente		Endeudamiento no formalizado	Endeudamiento disponible	Endeudamiento dispuesto
Año	Importe			
1989	21.177	403	--	20.774
1990	15.056	172	--	14.884
1991	14.502	--	--	14.502
1992	12.984	6.818	--	6.166

En consecuencia en 1993 sólo puede considerarse vigente en su caso, sin perjuicio de lo que se disponga presupuestariamente en dicho ejercicio, el endeudamiento autorizado de ejercicios anteriores no dispuesto para financiar créditos incorporados de gastos de inversión.

D) Análisis de la carga financiera

En relación con el cumplimiento del artº 14.2 del LOFCA, se ha elaborado el siguiente estado, referido a la Administración General y sus Organismos autónomos.

El porcentaje de carga financiera que el total de anualidades representa, respecto a las provisiones iniciales en los capítulos 1 al 5, es del 22%, inferior al límite establecido del 25%.

La información contable ofrecida por la Comunidad no especifica los proyectos de inversión a los que se ha destinado el importe del endeudamiento (art. 14.2.a) de la LOFCA).<sup>3</sup>

III.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

III.2.1. Superávit o déficit del ejercicio

En el anexo II.8 (1ª parte) se presentan los resultados del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7), que determinan un déficit de 10.757 millones de pesetas. Este déficit debe aumentarse en 2.083 millones de pesetas por los ajustes mencionados en este informe y cuyo detalle viene reflejado en Conclusiones (apartado VII.1.1).

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 12.840 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (15.900 millones). Dicha diferencia se debe fundamentalmente a la menor ejecución de las inversiones reales.

III.2.2.- Remanente de tesorería

En el anexo II.8 (2ª parte) figura el remanente de tesorería que se deriva de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, que resulta negativo por importe de 2.767 millones de pesetas.

Este importe debe incrementarse 2.666 millones por los ajustes mencionados en este Informe y que se reflejan en Conclusiones (apartado VII.1.1), llegándose a un saldo ajustado negativo de 5.433 millones de pesetas.

III.3.- CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN

III.3.1.- Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

La Comunidad presenta un documento denominado "estado de los compromisos de gastos plurianuales", que se resume en el anexo II.9. Dicha información está basada en los Acuerdos del Consejo de Gobierno.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.1.C) de este Informe, no se contabilizan independientemente dichos compromisos de gastos.

III.3.2.- Avales

No existe registro de los avales concedidos, si bien en la Dirección General de Finanzas consta que la Comunidad tiene como único aval el concedido en 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia (anexo II.10) ante la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 64.634.709 pesetas, en garantía del pago del 10% del presupuesto de las obras de revestimiento de la Acequia Mayor de Barreras. No habiéndose iniciado las citadas obras, este aval tiene validez en tanto que no se autorice su cancelación, por lo que debe solicitarse la misma.

IV.- ADMINISTRACIÓN GENERAL. ANÁLISIS ESPECÍFICOS

IV.1.- FINANCIACIÓN

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el nuevo Acuerdo de fecha 20 de enero de 1992, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el periodo 1992-1996.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(En millones de pesetas)

	DERECHOS		A
	Importe		
<b>I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO</b>			
<b>A. FINANCIACION INCONDICIONADA</b>			
1. Participación en los ingresos del Estado	8.777	37.682	46
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado.			
3. Tributos cedidos por el Estado	16.316		
4. Tasas afectas a los servicios traspasados.	865		
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales.	11.277		
6. Compensación transitoria	447		
7. Otros	-		
<b>B. FINANCIACION CONDICIONADA</b>			
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social.	-	12.972	16
2. Financiación a través de contratos-programas.	-		
3. Fondo de Compensación Interterritorial.	3.999		
4. Subvenciones gestionadas y convenios de cooperación.	6.134		
5. Recursos transferidos por las CCEE.	2.439		
6. Otros	-		
<b>II. RECURSOS PROPIOS</b>			
<b>A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA</b>			
1. Impuestos propios	612	1.400	2
2. Recargos sobre impuestos estatales	196		
3. Otros	592		
<b>B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.</b>			
1. Endeudamiento	24.906	29.408	36
2. Ingresos patrimoniales	204		
3. Otros	4.298		
<b>TOTAL</b>		<b>81.062</b>	

Se mantiene en el ejercicio la mayor importancia (62%) de los recursos proporcionados por el Estado, fundamentalmente con el carácter de financiación incondicionada, con un significativo crecimiento de la participación en los ingresos del Estado. De los derechos reconocidos en su calidad de Comunidad Autónoma uniprovincial, 2.081 millones de pesetas corresponden a la aportación recibida para asistencia sanitaria.

Al igual que en ejercicios anteriores, destacan los derechos reconocidos de tributos cedidos por el Estado, de los que 10.244 millones de pesetas corresponden al Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los recursos propios de la Comunidad representan el 38% de la financiación, frente al 25% del ejercicio anterior, incremento causado por el endeudamiento dispuesto en 1992, por importe de 24.906 millones de pesetas.

En otros recursos de naturaleza no tributaria, destacan los derivados de prestación de servicios (2.178 millones de pesetas).

En conclusión, la mayor parte de la financiación se efectúa con recursos proporcionados por el Estado (62%), frente a la financiación con recursos propios que, deduciendo el endeudamiento (31%), se reduce al 7% del total.

**IV.2.- PROVISIONES DE FONDOS**

Se examinan en este apartado las provisiones efectuadas a favor de pagadores para atender gastos sin la previa aportación a los ordenadores de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

**A) Pagos "a justificar".**

La normativa reguladora de los "pagos a justificar" está contenida en el art. 50 de la Ley 3/1990, de Hacienda, pendiente de desarrollo reglamentario. Transitoriamente, rige la Orden de 23 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Comunidad ha facilitado información de los mandamientos de pago a justificar expedidos durante 1992, como provisión de fondos a los diferentes habilitados, y de las justificaciones aprobadas al cierre del ejercicio, según se resumen en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

CENTRO GESTOR	PAGOS	JUSTIFICACIONES	SALDO
Secretaría General de la Presidencia	42	42	--
Consejería de Hacienda	50	48	2
C. Polít. Territ., Obras Públ. y Med. Amb.	335	335	--
C. Cultura, Educación y Turismo	161	161	--
C. Economía y Fomento	19	18	1
C. Agricultura, Ganadería y Pesca	47	47	--
C. Sanidad	42	42	--
C. Admón. Pública e Interior	41	41	--
C. Asuntos Sociales	11	11	--
<b>TOTAL</b>	<b>748</b>	<b>745</b>	<b>3</b>

Las justificaciones pendientes, por importe de 3 millones de pesetas, se efectuaron por el habilitado perceptor de los fondos con fechas 17.2.93 y 30.4.93, reintegrando la totalidad de dicha cifra.

Los saldos de las cuentas de los habilitados de cada Consejería, todas ellas situadas en la Caja de Ahorros de Murcia, totalizan 16 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1992, sin haberse efectuado la conciliación de dichos saldos con las cuentas de control de los respectivos habilitados.

**B) Anticipos de Caja Fija**

El apartado 6 del citado art. 50 de la Ley de Hacienda establece la posibilidad de efectuar provisiones de fondos de carácter permanente o anticipos de caja fija, estando pendiente el desarrollo reglamentario de su funcionamiento. La Comunidad ha tratado estos anticipos como "pagos a justificar".

En la agrupación de deudores extrapresupuestarios de la Comunidad, figura el concepto "Anticipos de Caja Fija" con un saldo al final del ejercicio 1992 de dos millones de pesetas, pendiente de regularización.

**IV.3.- GESTION DE PERSONAL**

**A) CONSIDERACIONES GENERALES**

En el anexo II.11 se recogen los gastos de personal clasificados por artículos, correspondiendo la mayor participación a las retribuciones del personal funcionario (art. 12), con un 61% del total del capítulo. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado se incrementan respecto del ejercicio 1991 en 946 millones de pesetas.

El personal al servicio de la Administración Regional (excluido el personal de los Organismos autónomos) y su variación en el ejercicio se resumen en el siguiente estado:

	(Número)			
	Puestos cubiertos 1-Enero	Altas	Bajas	Puestos cubiertos 31-Dic.
Altos cargos	54	--	--	54
Personal eventual	34	--	--	34
Funcionarios	2.998	52	--	3.050
Laborales	1.278	110	--	1.388
Otro personal	114	--	90	24
<b>TOTAL</b>	<b>4.478</b>	<b>162</b>	<b>90</b>	<b>4.550</b>

**B) RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional fueron inicialmente aprobadas por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, experimentando posteriormente diversas modificaciones.

Se resumen los puestos dotados y cubiertos de funcionarios durante el ejercicio 1992 en el estado siguiente:

(Número)

GRUPO	Puestos autorizados	Puestos dotados	PUESTOS CUBIERTOS			
			DE CARRERA		INTERINOS	
			Al 1-1	Al 31-12	Al 1-1	Al 31-12
"A"		1.208	657	740	161	95
"B"		1.044	562	641	129	67
"C"		637	299	321	27	12
"D"		1.651	821	883	101	57
"E"		160	214	198	27	36
<b>TOTAL</b>		<b>4.700</b>	<b>2.553</b>	<b>2.783</b>	<b>445</b>	<b>267</b>

Las relaciones de puestos de trabajo no han sido facilitadas por la Comunidad totalizadas. No obstante, respecto de los puestos autorizados, el art. 12.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1992 dispone, que las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral comprenden todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente, y en cómputo anual, de cada programa de gasto.<sup>4</sup>

En los puestos dotados figuran incluidos los de Organismos autónomos adscritos a distintas Consejerías, como se indica a continuación:

ORGANISMO	NÚMERO PUESTOS	ADSCRITO A
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	915	Asuntos Sociales
Agencia Regional Medio Ambiente y la Naturaleza	246	Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Imprenta Regional de Murcia	49	Administración Pública e Interior

Se encuentra pendiente el desarrollo por Decreto la estructura orgánica del Organismo Servicio de Salud de la Región de Murcia y la adscripción al mismo de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de creación.

**C) ANÁLISIS SINGULARES**

- En relación con la provisión de puestos de trabajo por interinos, durante el ejercicio fiscalizado la normativa aplicable es la siguiente:

Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional (art. 38).

Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos cuerpos y categorías laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Orden de 24 de julio de 1992, de la misma Consejería, que aprueba las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional (base duodécima).

Asimismo, en el ejercicio 1992 se ha utilizado un procedimiento selectivo de urgencia, tramitado a través del INEM, que tiene lugar cuando no existen Listas de Espera para la cobertura de los puestos solicitados por distintas Consejerías o cuando aquéllas están agotadas en el momento de la petición. Dicho procedimiento está regulado en el Orden de 10 de abril de 1987, a la que se remite la base 6.4 de la Orden de 24 de julio de 1990, anteriormente citada.

- Respecto al análisis de las nóminas, se observa lo siguiente:

Durante el ejercicio 1992, gran parte de los pagos del importe líquido de las retribuciones del personal se efectúan mediante anticipos, que se contabilizan en las correspondientes cuentas de la agrupación de deudores extrapresupuestarios y, con posterioridad, se elaboran los documentos contables, aplicándose al presupuesto corriente. Esta práctica resulta incorrecta.<sup>5</sup>

En el análisis efectuado, se ha verificado la corrección de los descuentos practicados, así como de la cuantía de las retribuciones satisfechas. Asimismo se ha comprobado la constancia del número de registro de personal.

<sup>4</sup> El diverso significado de los puestos autorizados y dotados queda patente en el último párrafo de la alegación de la Dirección General de la Función Pública.

<sup>5</sup> En virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 3/1990, es precisa autorización legal para realizar operaciones de tesorería, sin que se alegue excepción a este precepto.

**IV.4.- AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS**

La Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992 recoge, en su Disposición Adicional Primera, una serie de modificaciones a la Ley de Hacienda de la Región.

En el anexo II.12 se recogen las obligaciones reconocidas por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, destacando en estas últimas las subvenciones corrientes, cuyo importe de 5.782 millones de pesetas representa el 58% del total.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, con 4.241 millones de pesetas que representa un 43% sobre el total, debido fundamentalmente al programa de gasto 314 B "Pensiones" (vejez e invalidez), cuyas obligaciones reconocidas por importe de 3.643 millones de pesetas coinciden con los derechos reconocidos por las correspondientes transferencias del Estado.

Del total de subvenciones y ayudas analizadas, se mencionan por la importancia de sus obligaciones reconocidas las que se detallan en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Obligaciones Reconocidas
14.04.431A.782	Adquisición V.P.O. Otros Planes	320
16.05.322A.782	Formación Jóvenes	222
17.03.712C.770	Mejoras permanentes en sanidad animal	273
17.04.712E.480	Apoyo al consumo de leche escolar	213
17.04.712E.770	Poten. desarr. coop. 1º y 2º grado industr. agrarias	361
17.04.712E.772	Ayudas creac. y moder. tecnolg. industr. agroalimentaria.	344
19.02.124A.771	Convenio Telefónica de España Progr. Operat. Local	259
20.02.313A.480	Programas de Minusválidos	319
20.02.314B.481	Pensiones Vejez e Invalidez (Asistenciales)	3.643

De los análisis específicos efectuados, se destaca lo siguiente:

**A) Formación de jóvenes**

La Orden de 6 de febrero de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, regula los Programas Genéricos de Fomento de Empleo, Economía Social y Formación. Estas ayudas podrán concederse previa solicitud a la Dirección General de Empleo y Economía Social, que formulará la correspondiente propuesta de concesión, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido y la incompatibilidad de las subvenciones previstas en esta Orden con cualesquiera otros beneficios procedentes de la Comunidad Autónoma o de la Administración Central para la misma finalidad.

En el examen de diversos expedientes relativos a cursos de formación para menores de 25 años desempleados ("Inserción laboral"), se ponen de manifiesto las siguientes deficiencias:

- No se refleja en todos los expedientes la objetividad en la selección de alumnos. A menudo los alumnos asistentes a los cursos son de edad superior a 25 años. Todos los cursos comienzan con retraso sobre la fecha prevista.

- Si bien la justificación de los gastos se realiza dentro del plazo de un mes desde la terminación del curso, no resulta completa y en todos los casos se aplaza la presentación de algún documento.

- En el expediente 92 W2-27 (Dirección General de Empleo y Economía Social), aparecen dos perceptores, por importe de 68.000 ptas. cada uno. Dichos perceptores han recibido prestación por desempleo durante el periodo 5.11.92 a 9.03.93 según certificación expedida por el Jefe de Sección de prestaciones del I.N.E.M. en Murcia. Al no reunir las condiciones requeridas en la Orden de concesión de la subvención, debe acreditarse la realización del reintegro correspondiente, de conformidad con el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.<sup>6</sup>

- En el expediente 92 W2-198 (D.G. de Empleo y Economía Social), la Orden de concesión de la subvención a la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, para un curso de formación de conductores, destina 382.500 ptas. para becas de los alumnos desempleados, sin embargo, al no existir demanda formativa de jóvenes desempleados, se transformó el curso de reciclaje de trabajadores, subsanándose el importe de las becas en el coste de la acción formativa. En este curso figura una persona como monitor y como alumno, que percibe 160.000 ptas. por honorarios de dos días de clase y que desempeña el puesto de encargado del Departamento de Formación de la citada Federación, que organiza el curso.

**B) Ayudas para la creación y modernización tecnológica de industrias agroalimentarias**

La normativa aplicable a la concesión de estas subvenciones está constituida por el Reglamento (CEE) nº 866/1990 del Consejo, de 29 de marzo de 1990, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, y la

Orden de 4 de julio de 1991, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en diferentes Reglamentos de la CEE, entre los que se encuentra el mencionado.

En los diversos expedientes examinados, relativos a las ayudas analizadas, se ha constatado que la Comunidad Autónoma ha cumplido con la normativa aplicable.

#### IV.5.- CONTRATACION ADMINISTRATIVA

##### IV.5.1.- Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes tanto a los contratos de obras, como a los de suministros y de asistencia.

##### IV.5.1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

###### A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la LCE, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 18 y concordantes del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los arts. 13 y 14 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

La selección de muestras se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 39 de la LFTCu; en consecuencia, se han examinado contratos seleccionados con arreglo al siguiente criterio general:

- Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 millones de pesetas.
- Contratos de suministros y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 millones de pesetas, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados durante este ejercicio, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte de obra ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su terminación.

###### B) Contratos examinados

Se han examinado 37 contratos adjudicados por un importe total de 4.580 millones de pesetas, de los cuales 3 fueron adjudicados mediante subasta por un importe de 365 millones de pesetas, 13 lo fueron mediante concurso por un importe de 2.799 millones de pesetas y 21 se adjudicaron directamente por un importe de 1.416 millones de pesetas (Apéndice 1).

Junto con los contratos que se relacionan en el Apéndice 2, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental inclusive y no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancia de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Examinadas las relaciones de contratos adjudicados por las diferentes Consejerías, se aprecia que, no obstante figurar en la elaborada por la Consejería de Asuntos Sociales, no ha sido enviado el contrato sobre Servicio de Limpieza de la Residencia "Luis Valenciano", adjudicado en 47 millones de pesetas el 1 de enero de 1992.

##### IV.5.1.2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

###### IV.5.1.2.1.- Actuaciones Preparatorias y Expedientes de Contratación<sup>6</sup>

En el examen de los expedientes de contratación se ha observado lo siguiente:

- Falta, en los expedientes relativos a los contratos núms. 4, 5, 7, 8 a 12, 14 a 16, 22, 26, 31, 34, 35 y 37 del Apéndice, el certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la oficina de contabilidad, que debe constar por disponerlo así los arts. 24 de la LCE y 241.3 de su Rgto.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> El 5 de abril de 1995 han sido reintegradas 136.000 pesetas.

<sup>6</sup> Párrafos a) y g) modificados en virtud de alegaciones.

<sup>7</sup> Aun cuando se ha alegado que, en virtud de las órdenes de la Consejería de Hacienda de 3 de febrero de 1987 y 29 de junio de 1990, el documento contable "A" acredita la existencia de crédito suficiente, la atribución de tal efecto a dichos documentos resulta contraria a la ordenación cronológica prevista en el RGC, cuyos arts. 84 y 85 establecen, preceptiva y lógicamente, que la existencia de crédito se certifique con anterioridad a la aprobación del gasto, lo que no se produce mediante la utilización de los referidos documentos "A".

b) No consta el Acuerdo del Órgano de contratación que, a tenor de lo establecido en el art. 24 de la LCE, autorizase la iniciación de los expedientes relativos a los contratos núms. 16 a 18, 23 y 37. Respecto de los contratos núms. 4 y 5, no obstante constar dicho Acuerdo, éste carece de fecha.

c) En el expediente relativo al contrato núm. 23, no consta el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a dicho contrato, cuya elaboración es necesaria a tenor del art. 14 de la LCE.

d) No se ha acreditado fehacientemente respecto del contrato núm. 23 del Apéndice, la realización del trámite de informe, por la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya elaboración es preceptiva a tenor de los arts. 83 y 246 del RGC.

e) No constan, en los expedientes de los contratos núms. 10, 16, 23, 29 y 37, los informes de fiscalización previa del gasto, que deben emitirse a tenor de los arts. 24 de la LCE y 87 del RGC, no pudiendo estimarse realizados por la mera constancia de la firma del Interventor en los documentos "A" o "AD", de naturaleza y efectos exclusivamente contables.

f) En los expedientes relativos a los contratos núms. 22 y 23, falta la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, el Pliego, el gasto correspondiente y ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación, establecida en los párrafos 2º y 3º del art. 24 de la LCE.

g) Respecto de los contratos núms. 24, 25, y 28, si bien se han remitido las Órdenes declarando la tramitación urgente de los expedientes, éstas no se hallan razonadas como prescribe el art. 26 de la LCE.<sup>8</sup>

##### IV.5.1.2.2.- Procedimiento de adjudicación

###### A) Contratos adjudicados mediante subasta

De acuerdo con las relaciones y documentación remitidas a este Tribunal, la Comunidad Autónoma adjudicó mediante subasta, durante el ejercicio fiscalizado, 3 contratos por importes superiores a 100 millones de pesetas, ascendiendo el total de los mismos a 365 millones, lo que evidencia su escasa utilización respecto al concurso o la contratación directa. Las bajas obtenidas representan el 45% de la suma de los presupuestos de contrata, habiéndose logrado un menor gasto, en consecuencia, de 302 millones de pesetas.

En la fiscalización, se ha observado que el afianzamiento y la formalización del contrato núm. 2 del Apéndice, se realizaron con retraso en relación con los plazos señalados en los arts. 118 de la LCE y 120 del RGC.<sup>9</sup>

###### B) Contratos adjudicados mediante concurso<sup>10</sup>

Se han adjudicado 13 contratos por el sistema de concurso, por un importe total de 2.799 millones de pesetas, suponiendo las bajas conseguidas el 12% de la suma total de los presupuestos de contrata, siendo el menor gasto obtenido en virtud de las mismas de 387 millones de pesetas.

Las incidencias comunes a los contratos de obras, suministros y asistencia observadas en este procedimiento son las siguientes:

a) No se establecieron en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos núms. 30, 32 y 33 los criterios objetivos que hubieran de servir de base para su adjudicación, cuya inclusión disponen los arts. 36 y 87 de la LCE, en relación con el art. 1º del Decreto 1005/1974.

b) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos núm. 4 a 6 y 29, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan ordenados como establece el párrafo 3º del art. 115 y el art. 244.5 del RGC, sin que se haya justificado la imposibilidad de tal ordenación.

c) En el informe técnico emitido para la adjudicación del contrato núm. 34, al valorarse las ofertas no se respeta el orden fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares con respecto a los criterios de adjudicación del mismo.

d) En el procedimiento de adjudicación del contrato núm. 30, no consta el certificado de ofertas recibidas, expedido al final del plazo de presentación de proposiciones por el registro de entrada encargado de su recepción (párrafo 3º del art. 100 del RGC).

e) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos núms. 6 y 32, trámite preceptuado en los arts. 119 y 238 del RGC, en relación con el 1º del Decreto 1005/1974.

f) La formalización del contrato núm. 10 se realizó con un retraso de tres meses sobre los plazos fijados en el art. 120 del RGC.

<sup>8</sup> No pueden considerarse suficientes los motivos alegados para fundamentar la tramitación urgente de los expedientes, puesto que se basan en circunstancias conocidas con bastante antelación como para haberse tramitado por el procedimiento ordinario.

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>10</sup> Apartados c), f) y h) suprimidos y g) modificado en virtud de alegaciones.

**C) Contratos adjudicados directamente<sup>11</sup>**

Se han remitido y examinado un total de 21 contratos adjudicados por este sistema, por importes superiores a 25 millones de pesetas, ascendiendo el total adjudicado en 1.416 millones, cantidad representativa del 30% del importe global de todos los contratos examinados. De éstos, 15 corresponden a contratos adicionales.

En este caso, las bajas obtenidas representan sólo un 1% de la suma total de los presupuestos de contrata y su importe global asciende a 15 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa economía conseguida mediante la utilización de este sistema.

En la fiscalización de los contratos de obras, suministros y asistencia, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) No se ha aportado la documentación de las gestiones realizadas para promover la preceptiva concurrencia mínima de ofertas, mediante la remisión de invitaciones o publicaciones de anuncios, en los procedimientos de adjudicación de los contratos adicionales números 22 y 23 del Apéndice, cuya constancia en los respectivos expedientes es necesaria por disposición del último párrafo del art. 37 de la LCE y que debieron realizarse por superar los precios el 20% del de los respectivos contratos principales.

b) El informe técnico aportado respecto del contrato núm. 25, no puede considerarse adecuado ya que en él no se valoran todas las ofertas presentadas y, aun cuando en el acta de apertura de pliegos se hace referencia a un estudio comparativo de las ofertas, éste no se ha aportado.

c) Las ofertas relativas al contrato núm. 31 carecen del sello del registro de entrada del órgano encargado de la recepción, que debe constar en ellas a tenor del art. 18.E del RGC.

d) Por lo que respecta al contrato núm. 36, la fiscalización previa del gasto tuvo lugar con posterioridad a la adjudicación del mismo, alterándose así el orden cronológico establecido legalmente, no constando la convalidación del gasto por el Consejo de Gobierno.

e) El contrato n.º 31 fue adjudicado directamente según consta en la Resolución de su adjudicación definitiva y en el anuncio de la misma en el BOE, no obstante haberse hecho constar en la orden de iniciación del expediente, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la aprobación del gasto y en la convocatoria de la licitación en el BORM que la adjudicación de dicho contrato debía realizarse por el sistema de concurso.<sup>12</sup>

f) No se ha acreditado la publicación en el BOE de las resoluciones de adjudicación de los contratos núms. 18, 20 a 25, 27 y 36, trámite ordenado en el art. 38 de la LCE, en relación con el art. 84 de la mencionada Ley.

g) No se ha enviado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en garantía del cumplimiento de los contratos núms. 14 y 22 (arts. 350 y siguientes del RGC).

**IV.5.2.- Contratos de obras**

Se han examinado 32 contratos de obras, adjudicados por un total de 4.372 millones de pesetas, habiéndose observado, respecto de los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que a continuación se expone.

**IV.5.2.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN****IV.5.2.1.1.- Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación**

En el examen de los expedientes de contratación de obras públicas, se ha observado lo siguiente:

a) Falta la autorización, debidamente motivada, por la que se hubiese permitido el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes por cada una de sus partes, a la que se refiere el párrafo 2º del art. 21 de la LCE, con respecto a los contratos núms. 5, 28 y 34 del Apéndice. En cuanto al contrato núm. 2, resulta insuficiente la motivación alegada relativa a la consecución de la financiación necesaria para la ejecución de las obras que comprende.<sup>13</sup>

b) En los expedientes relativos a los contratos núms. 6, 7, 20, 21 y 34, faltan las certificaciones acreditativas de la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y no se han aportado tampoco las actas de ocupación efectiva de los mismos (art. 81 del RGC).

c) No se ha aportado, respecto del contrato núm. 23, el acta que acredite haberse efectuado el replanteo de las obras, establecida en el art. 24 de la LCE.

d) Tampoco consta la resolución motivada que el art. 2 del Decreto-Ley de 4 de febrero de 1964 requiere para autorizar la inclusión de cláusulas de revisión de precios, en los expedientes de los contratos núm. 3, 6 y 7.

**IV.5.2.1.2.- Procedimiento de adjudicación****A) Contratos de obras adjudicados mediante subasta**

Los 3 contratos fiscalizados y adjudicados mediante este sistema corresponden a obras, no habiéndose observado incidencias específicas.

**B) Contratos de obras adjudicados mediante concurso**

Han sido fiscalizados 9 contratos de obras adjudicados mediante este sistema, por un importe total de 2.621 millones de pesetas. Las bajas obtenidas representan casi el 13% de la suma de los presupuestos de contrata, habiéndose obtenido, en virtud de las mismas, un menor gasto de 386 millones de pesetas.

Los defectos encontrados en el examen de los procedimientos de adjudicación son los siguientes:

a) En el procedimiento del contrato núm. 35 del Apéndice, no se especifica la causa, de entre las prevenidas en el art. 35 de la LCE, en cuya virtud se hubieran adjudicado las obras correspondientes mediante el sistema de concurso.

b) En cuanto a los contratos núms. 6, 8 a 10 y 34, se ha aducido que el precio de la oferta no constituye elemento esencial para su adjudicación (art. 113.6 del RGC), pero no se han especificado ni concretado las particulares circunstancias que, afectando a cada una de las respectivas obras, pudieran sustentar tan genérica invocación.

c) Los contratos núms. 4 y 5 fueron adjudicados mediante concurso al amparo de la causa prevista en el n.º 1 del art. 35 de la LCE, por tratarse de obras cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores constituyendo, por tanto, el objeto de dichos contratos la redacción del proyecto, elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras por los propios contratistas.

En ninguno de dichos procedimientos se ha justificado, mediante la acreditación de circunstancias concretas y específicas de cada una de las obras, la imposibilidad del establecimiento de los referidos proyectos y los correspondientes presupuestos por insuficiencia de medios personales o materiales de la propia Administración de la Comunidad Autónoma, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado. Resulta, a estos efectos, especialmente significativa la utilización de la mencionada causa de adjudicación por concurso respecto del contrato núm. 5 puesto que, con anterioridad a la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo, ya existía un proyecto básico que fue redactado en 1988 y se aprobó por el Ayuntamiento de Bullas en diciembre de 1989, lo que deja sin efecto la alegación de dicha causa.

d) El contrato número 5 fue adjudicado a una empresa que presentó variantes al proyecto, sin que fueran excluidas tanto ésta como otras empresas que también presentaron variantes habida cuenta que la cláusula 2.2.4.b.a) de los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares sólo permitía presentar una proposición con una solución por cada licitador, sin que tal circunstancia se haya aclarado.<sup>14</sup>

**C) <sup>15</sup>****IV.5.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS****IV.5.2.2.1. Observancia de los plazos<sup>16</sup>**

a) No ha sido posible examinar la correcta realización de la comprobación del replanteo de las obras correspondientes al contrato núm. 28 del Apéndice, ya que no ha sido remitida la respectiva acta, requerida por este Tribunal.

b) En el acta de comprobación del replanteo del contrato número 6, se hicieron constar advertencias relativas a la inadecuación de la construcción de las rampas proyectadas, a la falta de presupuesto para los ascensores, a la existencia de materiales de relleno artificiales en la zona de cimentación, a la necesidad de realización de obras de entronque con la red de abastecimiento no contempladas en el proyecto y a la urbanización exterior de los accesos a la Estación de Autobuses, que ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en el respectivo proyecto que, no obstante, fue supervisado de conformidad y con anterioridad, no constando la práctica de las actuaciones contempladas en el art. 154 del RGC.

c) No se ha acreditado, mediante las correspondientes actas de recepción provisional, la terminación de las obras relativas a los contratos núms. 6, 7, 9 y 10 dentro de los plazos de ejecución establecidos en cada uno de ellos y de las prórrogas o suspensiones, en cada caso, concedidas.

<sup>11</sup> Apartados b), e), f), g) modificados y h) suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>12</sup> No puede considerarse subsanado un error por su mera alegación si a ello no se acompaña acreditación de su adecuada corrección.

<sup>13</sup> No puede aceptarse la alegada inexistencia de fraccionamiento, en cuanto a los contratos núms. 28 y 34, ya que resulta contradictoria con la naturaleza de las obras objeto de los mismos, conforme se describen en las respectivas memorias y proyectos.

<sup>14</sup> El pliego de cláusulas administrativas particulares no puede resultar contradicho por lo dispuesto en un pliego de bases complementario y de desarrollo de aquí.

<sup>15</sup> Apartado suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>16</sup> Apartados 2.2.1.c), d), e) y f.1.) modificados y añadido el apartado f.4.) en virtud de alegaciones.

En cuanto al contrato núm. 8, habiéndose formalizado el 13 de noviembre de 1992 con un plazo de 15 meses, se paralizaron las obras de 17 de diciembre de 1993 sin que la empresa comunicara tal circunstancia a la Administración ni las causas de la misma, según se expresa en varios documentos administrativos. Por este motivo, se inició expediente de resolución del contrato el 23 de febrero siguiente, que no fue elevado al Consejo de Estado para su dictamen hasta octubre de 1994, o sea, hasta transcurridos 10 meses desde la paralización, y se declaró resuelto el contrato el 12 de diciembre de dicho año, ordenándose la incautación de la fianza y la fijación y valoración de daños, sin que conste, a febrero de 1995, la ejecución de lo ordenado. No figura, entre la documentación remitida a este Tribunal, el escrito presentado por el contratista en el trámite de audiencia, lo que ha impedido examinar lo argumentado por éste y, por consiguiente, la procedencia de la resolución del referido contrato.

También fue declarado resuelto el contrato número 15 -un modificado-, así como el primitivo correspondiente, por la existencia de deficiencias en lo construido, que no fueron debidamente subsanadas por el contratista. La recepción de las obras, en la que se pusieron de manifiesto tales deficiencias, se realizó el 3 de diciembre de 1992, con un retraso de más de 3 meses respecto a la fecha de expiración del plazo de ejecución, y habiéndose concedido al contratista un plazo de 50 días para la oportuna subsanación, que expiró sin que se llevara a efecto, no se ordenó el inicio del expediente de resolución hasta el 1 de abril de 1993, declarándose resuelto el contrato el 13 de julio siguiente con orden de incautación de fianza y valoración y fijación de daños, cuya ejecución no consta. No se ha aportado la documentación acreditativa del trámite de audiencia al contratista.

d) Se han producido retrasos en la ejecución de las obras correspondientes a los contratos núms. 11, 17, 18 y 21, sin que se hayan justificado ni expresado las causas en cuya virtud se produjeron, no constando la concesión de prórrogas ni la imposición de penalizaciones por demora previstas en el art. 137 y siguientes del RGC.

Destaca especialmente el retraso observado en la ejecución del contrato núm. 17, que fue de 18 meses, teniendo un plazo total de ejecución de 2 meses.<sup>17</sup>

e) Con respecto al contrato número 4, se han justificado sólo parcialmente las actuaciones a que se refieren las cláusulas 54 a 58 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, relativas a abonos a cuenta por materiales acopiados, equipos e instalaciones, puesto que no resulta suficiente para acreditar la propiedad de los equipos la declaración jurada realizada por el adjudicatario.

#### f) Prórrogas

f.1.) En la ejecución del contrato número 1, cuyo plazo era de 10 meses, se concedieron 5 prórrogas, de una duración total de 9 meses, a causa de la tramitación del expediente de un proyecto modificado cuya imposibilidad de previsión en el momento de redacción del primitivo no ha sido acreditada, habiéndose, por tanto, producido una desviación temporal en la ejecución de este contrato de, al menos, el 90% respecto al plazo inicialmente previsto.

f.2.) Habiéndose invocado "retraso en el suministro de equipos para la finalización de las obras" para la concesión de la prórroga en la ejecución del contrato núm. 4, no se ha justificado adecuadamente dicha causa mediante la determinación concreta de los equipos afectados.

f.3.) En la ejecución de los contratos núms. 2 y 5, se concedieron prórrogas a causa de la indisponibilidad de los terrenos afectados, lo que pone de manifiesto la falta de la previsión necesaria en las gestiones expropiatorias.

f.4.) Respecto a la prórroga concedida el 10 de septiembre de 1994 en la ejecución del contrato número 7, se observa que no coincide la causa invocada por el contratista, relativa a retrasos en el suministro de determinados materiales especiales, con la expresada en los informes técnicos subsiguientes, que aluden a la tramitación de un proyecto modificado.

#### IV.5.2.2.2.- Obras Adicionales<sup>18</sup>

Se han examinado 15 contratos de obras adicionales, cuyo precio total es de 1.090 millones de pesetas. De entre los examinados, 6 corresponden a obras complementarias, adjudicados por un importe de 319 millones de pesetas, y 9 a modificaciones de proyectos en ejecución, ascendiendo su importe a 771 millones de pesetas.

Los importes de las obras adicionales objeto de los contratos núms. 15 a 18, 21, 36 y 37 del Apéndice, oscilaron entre el 19% y el 20% de los precios de las correspondientes obras principales o primitivas. Especial relevancia tiene el contrato núm. 11, en el que tal porcentaje se eleva hasta el 75%.

En la fiscalización se ha observado lo siguiente:

a) Los proyectos reformados y complementarios correspondientes a los contratos núms. 11, 15, 19, 20 y 36, contenían obras que no habían sido incluidas en los proyectos primitivos y que resultaban necesarias para la adecuada utilización de las construcciones objeto de los mismos, por lo que dichos proyectos primitivos o principales no comprendían obras completas a tenor del art. 21 de la LCE, y no consta la práctica de las actuaciones previstas en el art. 154 del RGC.

b) En los proyectos complementarios a que se refieren los contratos núms. 19, 20 y 23, se incluyeron obras no previstas en el contrato originario y necesarias para la adecuada utilización de las obras, por lo que aquellas no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debían haberse tramitado como tales sino como unas modificaciones de los proyectos primitivos.

c) En los expedientes sobre modificaciones correspondientes a los contratos núms. 13, 14, 22 y 23, no consta el dictamen del Consejo de Estado, preceptivo a tenor del art. 18 de la LCE, al exceder su cuantía del 20% del contrato principal y ser el precio de este último superior a 100 millones de pesetas.<sup>19</sup>

d) Durante la ejecución del contrato número 1, cuyo objeto era la construcción de la "Variante de Abanilla, se adjudicó un contrato complementario para la reposición de regadíos, abastecimientos y drenajes afectados por las obras, y un modificado consistente en la modificación del firme a causa de las diferentes características reales del terreno sobre las proyectadas, el tipo de tráfico y la inclusión del desagüe de un cauce inicialmente no incluido en el proyecto. Por consiguiente, el proyecto del mencionado contrato adoleció de deficiencias cuya imposibilidad de previsión en el momento de la redacción del mismo no ha resultado acreditada.

#### IV.5.3.- Contratos de suministros

De acuerdo con la documentación remitida al Tribunal, se adjudicaron durante el ejercicio fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza de importes superiores a 25 millones de pesetas; de los cuales, 2 se adjudicaron por concurso, por un total de 52 millones de pesetas y otro lo fué por adjudicación directa, por 30 millones, habiéndose obtenido bajas representativas del 1% de los presupuestos de contrata y, en consecuencia, un menor gasto de 897.114 pesetas.

#### IV.5.3.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Respecto de los procedimientos específicos de estos contratos se ha observado, que en los expedientes relativos a los contratos núms. 30 y 31, figura la orden de iniciación dictada por el órgano de contratación pero en dicha orden no se determina, conforme a lo dispuesto por el art. 241.1 del RGC, la necesidad de su adquisición, bien por figurar ésta en planes previamente autorizados o bien por estimarse singularmente precisa.<sup>20</sup>

#### IV.5.3.2.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

En la ejecución del suministro correspondiente al contrato núm. 30, se ha producido un retraso superior al 50% del plazo establecido, sin que conste haberse concedido prórrogas ni impuesto "penalizaciones" al contratista.<sup>21</sup>

#### IV.5.4.- Contratos de asistencia

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza, ambos adjudicados mediante concurso por un importe total de 125 millones de pesetas, no habiéndose obtenido bajas sobre los presupuestos de contrata.

#### IV.5.4.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los defectos puestos de manifiesto en la fiscalización del procedimiento específico de este tipo de contratos son las que se exponen a continuación:

a) En el expediente del contrato núm. 33 del Apéndice, aun cuando figura el informe de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaba la correspondiente Consejería para cubrir las necesidades de asistencia objeto del mismo, no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por el último párrafo del apartado K) del artículo 4º del Decreto 1005/1974, ya que carece de un nivel razonable de concreción, y no se especifican en él las particulares deficiencias de los servicios afectados.

b) <sup>22</sup>

c) Con respecto al contrato núm. 33, no se han justificado adecuadamente las causas por las que no se estableció, contra lo previsto en el art. 4º.c) del Decreto 1005/1974, el plazo total de ejecución del contrato en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, señalándose únicamente que su inicio tendría lugar el día siguiente al de la formalización del contrato y la terminación el día 31 de diciembre de 1992, siendo así que esta fecha hubo de ser prorrogada inmediatamente después de haberse adjudicado el contrato al haberse producido dicha adjudicación con tres días de antelación a aquélla.

#### IV.5.4.2.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Aparte de lo indicado en el anterior párrafo, no se han observado otros hechos relevantes.

<sup>17</sup> Según los arts. 127 y 129 del RGC y el documento de formalización del contrato núm. 17, el plazo de ejecución del mismo ha de contarse desde el día siguiente a la comprobación del replanteo y no desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato principal.

<sup>18</sup> Apartados a) suprimido y b) y e) modificados en virtud de alegaciones.

<sup>19</sup> No puede admitirse lo alegado respecto de la variación del tipo impositivo del IVA porque, habiéndose producido dicha modificación mediante Ley 31/1991, de 30 de diciembre, se adjudicó el contrato núm. 13 el 20 de abril de 1992 y los núms. 14 y 22 el 12 de noviembre de dicho año.

<sup>20</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>21</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>22</sup> Apartado suprimido en virtud de alegaciones.

**V.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

A continuación se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la gestión económico-financiera de los Organismos autónomos.

El estado comparativo entre las obligaciones y los correlativos derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias internas entre los subsectores integrados en la Cuenta General de la Comunidad es el siguiente:

(En millones de pesetas)

ENTES BENEFICIARIOS	ENTES OTORGANTES					Total Derechos Reconocidos
	Admón. General	ISSORM	ARMAN	SERVICIO SALUD	IMPRESA REGIONAL	
Admón. General	--	5	13	--	--	18
ISSORM	4.335	--	--	--	--	4.333
ARMAN	1.402	--	--	--	--	1.402
S.M. SALUD	511	--	--	--	--	511
IMPRESA REGIONAL	79	--	--	--	--	79
<b>Total Obligaciones Reconocidas</b>	<b>6.325</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>6.343</b>

En el análisis efectuado se aprecia la homogeneidad y concordancia interna de estos datos, contenidos en las distintas partes de la Cuenta General.

**V.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

**V.1.1. "Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia"**

Por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

En el Decreto 107/1987, de 19 de noviembre, modificado posteriormente, se establece su estructura orgánica y funcionamiento.

**V.1.1.1.- GESTIÓN FINANCIERA**

Los presupuestos iniciales de este organismo, para el ejercicio 1992, ascienden a 4.538 millones de pesetas. El presupuesto final de gastos alcanza 4.666 millones de pesetas, con un aumento del 4% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

**A) Modificaciones de crédito**

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 128 millones de pesetas, el 3% de los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 28 expedientes.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(en millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Extra y Suplement.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	TOTAL
Mayores ingresos	--	--	52	52
Sin financiación específica	--	38	--	38
Reintegros	38	--	--	38
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>128</b>

En los expedientes de ampliación de crédito aprobados, por importe de 38 millones de pesetas, no se especifica su financiación. Sin embargo, se ha contabilizado indebidamente, como modificación del presupuesto de ingresos, el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior, por importe de 212 millones, que no financia modificaciones concretas del presupuesto de gastos.

**B) Ejecución del Presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.1.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 97%, similar al del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto se deduce que el de mayor importancia relativa es el capítulo 1 "Gastos de personal", que representa un 59% del total de las obligaciones reconocidas (2.660 millones de pesetas), seguido del capítulo 2 "Compra de bienes corrientes y servicios", con un 22% (1.018 millones). Las inversiones reales se destinan fundamentalmente a la ampliación de servicios propios, por importe de 300 millones de pesetas, que corresponden en su mayor

parte al programa de "Tercera edad". Las transferencias corrientes, destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro, corresponden al "Plan Regional de Inserción Social".

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1992 aumentan respecto del año anterior en un 3%.

**C) Ejecución del presupuesto de ingresos**

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.1.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 100%, excluyendo el remanente de tesorería incorporado que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al capítulo 4 "Transferencias corrientes", que representa un 85% del total de los derechos reconocidos y procede de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad (Administración General).

Los derechos reconocidos se incrementaron en un 6% sobre los del ejercicio 1991, destacando el crecimiento de las transferencias corrientes (cap. 4) en 221 millones de pesetas.

**V.1.1.2.- SITUACIÓN ECONÓMICA**

En el anexo III.1.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1992. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1992, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un superávit de 101 millones de pesetas, según se detalla en el anexo III.1.4 (1ª parte).

El remanente de tesorería o superávit acumulado al final del ejercicio es de 313 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

**V.1.2. "Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza"**

Por Ley 10/1986, de 19 de diciembre, se crea la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Presidencia de la Comunidad.

El Decreto núm. 69/1987, de 1 de octubre, modificado posteriormente, establece su estructura orgánica y funcionamiento.

**V.1.2.1. GESTIÓN FINANCIERA**

El presupuesto inicial del organismo asciende a 1.652 millones de pesetas. El presupuesto final de gastos alcanza 1.722 millones de pesetas, inferior en un 11% al del año anterior.

**A) Modificaciones de crédito**

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 70 millones de pesetas, el 4% sobre los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 20 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que ha producido un desequilibrio contable de 2 millones de pesetas en las previsiones finales, correspondientes a las ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(en millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Extra y Suplement.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	TOTAL
Remanente de Tesorería	--	--	30	30
Mayores ingresos	--	38	--	38
Sin financiación específica	2	--	--	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>70</b>

**B) Ejecución del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.2.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 84%, superior al del ejercicio anterior, que fue del 80%. Sin embargo, en 1992 disminuye el importe de las obligaciones reconocidas en 104 millones de pesetas, motivado por el descenso del 72% experimentado en el capítulo 7 "Transferencias de capital" (53 millones de pesetas en 1992 frente a 223 millones en 1991).

Del análisis del presupuesto destacan el capítulo 1 "Gastos de personal" y el capítulo 6 "Inversiones reales", que representan un 47% y un 37%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas. Las inversiones reales se destinan fundamentalmente

al programa de "Gestión forestal", en mayor proporción a prevención y extinción de incendios forestales.

**C) Ejecución del presupuesto de ingresos**

La liquidación del presupuesto de ingresos, se recoge en el anexo III.2.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 103%, excluyendo el remanente de tesorería utilizado.

Del análisis del presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden a transferencias corrientes y de capital (caps. 4 y 7), que representan un 42% y un 43% del total de los derechos reconocidos, respectivamente, y proceden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Los derechos reconocidos experimentan un crecimiento del 14% sobre los del ejercicio 1991.

**V.1.2.2. SITUACIÓN ECONÓMICA**

En el anexo III.2.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1992. No están incluidas en las cuentas de Tesorería dos cuentas abiertas en la Caja de Ahorros de Murcia con un saldo de 71 millones de pesetas.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1992, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un superávit de 304 millones de pesetas, según se detalla en el anexo III.2.4 (1ª parte).

El remanente de tesorería al final del ejercicio es de 632 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

**V.1.3. "Servicio de Salud de la Región de Murcia"**

Por Ley 2/1990, de 5 de abril, se crea el Servicio de Salud de la Región de Murcia, Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Sanidad, siendo 1992 el primer ejercicio con presupuesto propio.

Se encuentra pendiente de aprobación el Decreto que determine el Reglamento General por el que ha de regirse la estructura y funcionamiento de este Organismo autónomo.

**V.1.3.1. GESTIÓN FINANCIERA**

- Los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 1992, que se aprueba equilibrado, ascienden a 508 millones de pesetas. Los créditos finales del presupuesto de gastos alcanzan 520 millones.

**A) Modificaciones de crédito**

Las modificaciones presupuestarias, formalizadas en 4 expedientes, han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 12 de millones de pesetas, el 2% sobre los créditos iniciales.

No se ha reflejado en la liquidación del presupuesto de ingresos la financiación de una ampliación de crédito efectuada en el presupuesto de gastos, por importe de un millón de pesetas, produciendo el consiguiente desequilibrio.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se reflejan en el siguiente estado:

RECURSOS	Créditos Ampliados	Créditos Generados	TOTAL
Mayores ingresos	--	11	11
Sin financiación específica	1	--	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>12</b>

**B) Ejecución del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.3.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 93%.

En cuanto a la participación de cada capítulo en el presupuesto, la de mayor importancia corresponde a las transferencias de capital (cap. 7), con un 37% del total de las obligaciones reconocidas, seguida de las inversiones reales (cap. 6), con un 29%. El destino fundamental de estas operaciones de capital es el de construcción y equipamiento de centros de salud, directamente o mediante transferencias a los ayuntamientos.

**C) Ejecución del presupuesto de ingresos**

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.3.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 99%.

Del análisis del presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital", procedentes de la Consejería de Sanidad, representando un 67% del total de los derechos reconocidos.

**V.1.3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA**

En el anexo III.3.3. se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1992. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida, habiéndose verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Los resultados por operaciones no financieras determinan un superávit de 28 millones de pesetas, según se detalla en el anexo III.3.4. (1ª parte).

Al tratarse del primer ejercicio que se liquida, el remanente de tesorería al final del ejercicio es coincidente con el superávit mencionado de 28 millones de pesetas (2ª parte del citado anexo).

**V.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANÁLOGOS**

**V.2.1. "Imprenta Regional de Murcia"**

Por Ley 3/1985, de 10 de julio, se crea el Organismo autónomo de carácter comercial e industrial "Imprenta Regional de Murcia", adscrito a la Consejería de Administración Pública e Interior. El Decreto nº 51/1986, de 23 de mayo, aprueba su reglamento.

De las 5 cuentas previstas en el art. 65 del citado Decreto (cap. IV), no ha presentado la cuenta de resultados, ni el balance de situación, ni la cuenta de explotación.

**V.2.1.1. GESTIÓN FINANCIERA**

Tanto los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos, como las estimaciones de ingresos del ejercicio 1992 ascienden a 213 millones de pesetas. Los créditos finales, que no experimentan variación, tienen un incremento del 7% sobre el ejercicio anterior.

**A) Modificaciones de crédito**

Las modificaciones presupuestarias no han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados. Se formalizan dichas modificaciones en 2 expedientes de transferencia de crédito por importe de ± 4 millones de pesetas.

**B) Ejecución del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.4.1.

El grado de ejecución alcanzado es del 94%, similar al del ejercicio anterior (96%).

En el análisis del presupuesto, se observa la mayor importancia relativa del cap. 1 "Gastos de personal", que representa un 78% del total de las obligaciones reconocidas.

En su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1992 aumentan respecto del año anterior en un 5%.

**C) Ejecución del presupuesto de ingresos**

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.4.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 100%, ligeramente superior al conseguido en el ejercicio anterior (98%).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del cap. 3 "Tasas y otros ingresos", que representa un 50% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos se incrementan en un 8% sobre los del ejercicio 1991, destacando el aumento del 23% experimentado por el mencionado capítulo 3, especialmente por inserciones y anuncios en el BORM.

**V.2.1.2 SITUACIÓN ECONÓMICA**

En el anexo III.4.3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo.

Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

La falta de rendición de las cuentas citadas en el apartado V.2.1. ha impedido el examen de las operaciones comerciales del organismo.

**VI.- EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por las entidades de derecho público "Instituto de Fomento" (INFO), creado por Ley 6/1986, de 24 de mayo, y "Radio Televisión Murciana" (RTVMUR), creada por Ley 9/1988, de 11 de noviembre, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

(En %)

CONCEPTO	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
<b>INSTITUTO DE FOMENTO</b>			
*INDUSTRIALHAMA, S.A.	76	21	97
*SOCIEDAD PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL NOR-OESTE, S.A.	99	1	100
*REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	100	--	100
<b>RADIODIFUSION MURCIANA</b>			
*TELETRES, S.A.	100	--	100
*ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.	100	--	100
<b>SOCIEDADES MERCANTILES</b>			
*MURCIA 92, S.A.	100	--	100
*MURCIA CULTURAL, S.A.	100	--	100
*AGROVIAL, S.A.	100	--	100

En el ejercicio 1992 se constituye la empresa "Región de Murcia Turística, S.A." con el objeto social de la promoción y desarrollo del turismo de naturaleza en la Comunidad murciana. Su capital social, totalmente suscrito y desembolsado por el INFO, es de 25 millones de pesetas. La fecha de constitución de la Sociedad es el 5 de noviembre de 1992, no realizando actividad en el ejercicio.

La Comunidad participa en "INDUSTRIALHAMA, S.A." directamente (Administración General) en un 3% y, a través del INFO, en un 73%. La participación del 21% corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

La participación pública minoritaria en la "Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A." corresponde al Ayuntamiento de Moratalla.

A pesar de la disminución y aumento simultáneos del capital social de "Murcia Cultural, S.A.", efectuados al inicio de 1992 (apdo. III.1.2), al final del ejercicio los fondos propios (las pérdidas del año ascienden a 102 millones de pesetas) son inferiores a la mitad de su capital social, lo que obliga, según el artº 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, a disolver la sociedad o a modificar el capital en la medida suficiente.

Asimismo procede señalar, en relación con el ente público "Radio Televisión Murciana", que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de 26 de noviembre de 1992, fue incoado expediente administrativo por responsabilidades contables al Director General de dicha Empresa Pública Regional, con motivo de la autoliquidación practicada por el mismo con fecha 26 de diciembre de 1991 e importe de 5.810.256 ptas., en concepto de indemnización por extinción de contrato.

En los correspondientes anexos se incluyen las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas cuyos activos son superiores a 500 millones de pesetas o su cifra de negocios superior a 100 millones.

**VI.1.- GRUPOS DE EMPRESAS**

**VI.1.1.- Instituto de Fomento**

El INFO, Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Economía y Fomento de la Comunidad, tiene como objetivo básico la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región de Murcia y el incremento del empleo y, de modo particular, la creación y gestión de un sector público propio de la Región.

El Instituto participa de forma mayoritaria en las tres sociedades indicadas pero no han sido objeto de consolidación.

**A) Instituto de Fomento**

En relación con las cuentas anuales, reflejadas en los anexos IV.1.1 y IV.1.2, interesa destacar lo siguiente:

a) El Instituto recoge como fondos propios las transferencias de capital que viene recibiendo de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de las Comunidades Europeas y de otros Organismos. El saldo a 31 de diciembre de 1992 contabilizado como "recursos permanentes", asciende a 2.208 millones de pesetas.

De acuerdo con la norma de valoración nº 20 del Plan General de Contabilidad, dichas transferencias constituyen subvenciones de capital que no deben incluirse en el patrimonio, imputándose a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento.

b) Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma a favor del INFO, por importe de 1.313 millones de pesetas en 1992, figuran como "transferencias de capital" (cap. 7), aplicándose por el Instituto como transferencia de capital o corriente.

Se considera que no es conciliable con la naturaleza de la subvención de capital, destinar parte de esta subvención a gastos

corrientes. Asimismo queda indeterminada la finalidad de la subvención, requisito cuyo seguimiento es exigido por el art. 51 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia.

c) En el inmovilizado financiero se incluyen las inversiones, por una parte, en acciones sin cotización oficial y, por otra, en préstamos concedidos, según el siguiente detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	PARTICIPACION EN CAPITAL %	MILLONES DE PESETAS
FLORSURESTE, S.A.T.	20	20
INDUSTRIALHAMA, S.A.	73	245
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.	99	272
REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.	100	25
<b>TOTAL</b>		<b>562</b>
Provisión por depreciación de participaciones		(116)
<b>TOTAL ACCIONES SIN COTIZACION OFICIAL</b>		<b>446</b>
Préstamos concedidos		921
Provis. para insolvencias		(328)
Préstamos netos concedidos		593
<b>TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO</b>		<b>1.039</b>

Durante el ejercicio 1992 el Instituto enajenó sus participaciones minoritarias en "Sociedad Exportadora de Calzado de Caravaca, S.A." y en "Iniciativas en Piel, S.A.", por el mismo importe en que estaban valoradas (coste de adquisición).

d) Entre los deudores destacan la Comunidad Autónoma (Administración General) y las Comunidades Europeas, con unas cuantías de 626 y 675 millones de pesetas, respectivamente, mientras que en acreedores se incluyen 837 millones de pesetas de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto que estaban pendientes de pago.

e) El INFO adopta el criterio contable de traspasar al estado de ingresos y gastos (pérdidas y ganancias) una parte de las transferencias de capital recibidas por igual importe al que ha ascendido el resultado neto de las actividades propias de gestión, de fomento y otras, realizadas durante el ejercicio. En consecuencia, del total de dichas transferencias se aplican 734 millones de pesetas a financiar actividades ordinarias y 1.040 millones a actividades de fomento, siendo cero el resultado del ejercicio.

El Consejo de Gobierno no ha aprobado la estructura básica de los programas de actuación, así como la de los presupuestos de explotación y capital, con el detalle previsto en el art. 56 de la Ley de Hacienda.

**- Presupuesto de Explotación**

De la cuenta de explotación unida a la documentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad y de la memoria presentada por el INFO, se deducen las siguientes previsiones y realizaciones de gastos e ingresos:

**GASTOS**

(En millones de pesetas y %)

CONCEPTO	Previsiones	Ejecución	DESVIACIONES	
			Absolutas	Relativas
Existencias iniciales	--	--	--	--
Compras	--	30	30	--
Gastos de personal	320	358	38	12
Gastos financieros	1	1	--	--
Tributos	--	13	13	--
Trabajos, suministros y servicios exteriores	100	30	(70)	(70)
Transportes y Flotas	--	2	2	--
Gastos diversos	--	12	12	--
Dotación amortizaciones	28	72	44	157
Dotación provisiones	60	311	251	418
Subvenciones concedidas por la empresa	1.338	1.620	282	21
<b>TOTAL</b>	<b>1.847</b>	<b>2.449</b>	<b>602</b>	<b>33</b>

**INGRESOS**

(En millones de pesetas y %) )

CONCEPTO	Previsiones	Ejecución	DESVIACIONES	
			Absolutas	Relativas
Existencias finales	--	25	25	--
Ventas e ingresos por prestac. serv.	15	19	4	27
Ingresos accesorios a la explotación	--	--	--	--
Ingresos financieros	44	54	10	23
Subvenc. a la explotación	744	2.180	1.436	193
Saldo deudor (Pérdida de explotac.)	1.044	171	(873)	(84)
<b>TOTAL</b>	<b>1.847</b>	<b>2.449</b>	<b>602</b>	<b>33</b>

**PAIF**

La Comunidad no ha elaborado el programa de actuación, inversiones y financiación, de conformidad con el art. 55 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, que exprese las previsiones plurianuales de inversiones reales y financieras a realizar y la forma de financiación de las mismas. No obstante lo anterior, a la documentación presupuestaria se une, con la denominación de PAIF, un estado de origen y aplicación de fondos relativo a inversiones de capital y la financiación de las mismas en el ejercicio 1992. De este estado y de la memoria presentada por el INFO, se deducen las previsiones y la ejecución correspondientes.

**INVERSIONES**

(En millones de pesetas y %) )

CONCEPTO	Previsiones	Ejecución	DESVIACIONES	
			Absolutas	Relativas
Inmovilizado material	150	189	39	26
Inmovilizado inmaterial	--	18	18	--
Inmovilizado financiero empresas grupo	342	125	(217)	(63)
Inmovilizado financiero empresas fuera grupo	123	708	585	476
Gastos amortizables	--	--	--	--
Variación fondo de maniobra	88	--	(88)	(100)
<b>TOTAL</b>	<b>703</b>	<b>1.040</b>	<b>337</b>	<b>48</b>

**FINANCIACION**

(En millones de pesetas y %) )

CONCEPTO	Previsiones	Ejecución	DESVIACIONES	
			Absolutas	Relativas
Subvenciones de capital	1.659	496	(1.163)	(70)
Autofinanciación	(956)	379	1.335	--
Enajenación de inversiones	--	1	1	--
Reembolso préstamos concedidos	--	121	121	--
Variación fondo de maniobra	--	43	43	--
<b>TOTAL</b>	<b>703</b>	<b>1.040</b>	<b>337</b>	<b>48</b>

**B) Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.**

Sociedad constituida en marzo de 1989 con objeto de promocionar y desarrollar la actividad turística en la zona del Noroeste de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos IV.2.1 y IV.2.2, de las que se hacen los siguientes comentarios:

a) Los fondos propios ascienden a 205 millones de pesetas y suponen el 75% del capital social escriturado, cuyo importe es 275 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1992 no se ha modificado el capital social, minorándose los fondos propios por las pérdidas del ejercicio.

b) Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, con un saldo final de 61 millones de pesetas, recogen las subvenciones de

capital no reintegrables. En 1992 se ha recibido del Instituto de Fomento una subvención de 6 millones de pesetas al amparo del programa "Leader" para el desarrollo local. Asimismo se han imputado 7 millones de pesetas al resultado del ejercicio.

c) En el saldo de "Acreedores a largo plazo" se incluyen 24 y 46 millones de pesetas correspondientes a dos préstamos concedidos a la Sociedad por el INFO y la Caja de Ahorros del Mediterraneo, respectivamente.

En "Acreedores a corto plazo" se recogen 40 millones de pesetas por el importe dispuesto de un crédito mantenido con la Caja de Ahorros de Murcia.

d) El Fondo de maniobra al cierre del ejercicio es negativo en 203 millones de pesetas.

Esta situación representa inestabilidad financiera, al estar financiada parte de la inversión permanente por acreedores a corto plazo.

e) El resultado del ejercicio presenta unas pérdidas de 53 millones de pesetas, superiores a las del ejercicio anterior, que fueron de 10 millones.

**C) INDUSTRIALHAMA, S.A.**

Sociedad constituida en junio de 1986, con el objeto social de la promoción y gestión de la zona industrial de las Salinas de Alhama de Murcia, que se realiza mediante la construcción, promoción y venta de parcelas industriales construidas en solares situados en el Plan Parcial Industrial de las Salinas.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos IV.3.1 y IV.3.2, destacándose lo siguiente:

a) Los fondos propios ascienden a 287 millones de pesetas y suponen el 86% del capital social escriturado, cuyo importe de 334 millones de pesetas está totalmente desembolsado.

En el ejercicio 1992 la Sociedad amplía su capital en 100 millones de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado por el Instituto de Fomento. Por otra parte, los fondos propios han sido minorados en 27 millones de pesetas como consecuencia de la contabilización de pérdidas correspondientes a los ejercicios 1991 y anteriores (ver Informe de este Tribunal relativo al ejercicio 1991, en su aptdo. VI.1.C).c).

b) En cuentas de activo circulante destacan las "existencias", que incluyen los terrenos y coste de desarrollo correspondientes.

Durante el ejercicio 1992 la Sociedad ha reclasificado como "Inmovilizado material" una parte de los terrenos que en 1991 figuraban contabilizados como "Existencias", por importe de 145 millones de pesetas, al considerar que dichos terrenos, cuya superficie total asciende a 630.692 metros cuadrados, no serán destinados a corto plazo a su urbanización o venta, al no ser incluidos en el Plan Parcial Industrial de las Salinas, Subsector C.

c) El resultado del ejercicio determina un beneficio de 5 millones de pesetas, que se destina a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

**VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad se han rendido a este Tribunal fuera de plazo, el 9 de noviembre de 1993, y las de las empresas públicas entre los meses de febrero y junio de 1994 (art. 35.5 de la LPTCu). AGROVIAL, S.A. no ha presentado cuenta alguna.

Las Cuentas de la Administración General y las de los Organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad, correspondientes al ejercicio 1992, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe. El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados:

**VII.1.- CONCLUSIONES****VII.1.1.- Administración General**

1.- La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública (aptdo. II.1.C.1).

2.- El presupuesto por programas carece de una forma concreta y precisa, de la determinación de los objetivos o fines a cumplir, y de los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos (aptdo. II.1.C.2).

3.- En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 10.303 millones de pesetas, se observa una falta de cobertura, en la financiación de dichas modificaciones, de 5.020 millones de pesetas (aptdo. II.2.1.1.B).

4.- Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deberían incrementarse en 217 millones de pesetas, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 1992. (Aptdo. II.2.2.3).

5.- Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad deberían aumentarse en 16.874 millones de

pesetas, importe resultante de las siguientes rectificaciones:

- a) Minoración de 726 millones de pesetas en el concepto "Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas" (aptdo. II.2.3.3.A).
- b) Reducción de 310 millones de pesetas correspondientes a ingresos realizados en 1991, a través de cuentas restringidas de recaudación (aptdo. II.2.3.3.B).
- c) Disminución de 199 millones de pesetas en la participación de los ingresos del Estado, por no estar consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 1992 (aptdo. II.2.3.3.C).
- d) Disminución de 631 millones de pesetas correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial, por faltar la correspondiente petición al Estado o no estar el crédito consignado en los PGE de 1992 (aptdo. II.2.3.3.D).
- e) Aumento de 18.740 millones de pesetas por las disposiciones efectuadas durante el ejercicio, en relación con el endeudamiento (aptdo. II.2.3.3.E).

6.- En las operaciones de presupuestos cerrados, se destaca lo siguiente:

- a) Se mantienen sin depurar saldos de deudores y acreedores anteriores a 1983, que proceden de la extinta Diputación Provincial. Asimismo, se produce esta situación respecto de los ejercicios 1983 a 1988 (aptdos. II.3.1 y II.3.2).
- b) Con respecto a la recaudación en vía ejecutiva, no se han tramitado expedientes de declaración de fallidos ni de declaración de créditos incobrables (aptdo. II.3.2).
- c) Figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 226 millones de pesetas, que procede dar de baja al no haber sido dispuestas (aptdo. II.3.2).

7.- La Comunidad carece de las relaciones nominales de deudores y acreedores que establece la Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias (Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989), lo que impide analizar la composición y antigüedad de los saldos. No obstante, se observa:

- a) En la agrupación de acreedores extrapresupuestarios, está pendiente de regularizar el saldo de la cuenta "Retenciones cuotas Seguridad Social" (aptdo. II.4.1).
- b) En la agrupación de deudores, se hallan pendientes de regularizar los saldos de los conceptos "Anticipos cuotas MUNPAL, Comunidad Autónoma" y "Anticipaciones diversas", por importe de 119 y 56 millones de pesetas, respectivamente (aptdo. II.4.2).

8.- No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad a 31 de diciembre de 1992 que permita determinar la composición y valoración del inmovilizado material e inmaterial (aptdo. III.1.1).

9.- Todas las cuentas restringidas de recaudación y de provisión de fondos deben formar parte de las disponibilidades del Tesoro Público Regional. Estas cuentas no han sido conciliadas al final del ejercicio (aptdos. III.1.3, IV.2 y IV.3.C).

10.- El pago de gran parte de las retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose posteriormente al presupuesto corriente (aptdo. IV.3.C).

11.- En el análisis de las subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad, se observa en algunos casos percepción indebida de las mismas (aptdo. IV.4.A).

12.- El 61% del importe total de los contratos examinados se adjudicó mediante el sistema de concurso sin que, mediante este procedimiento, se haya garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos, al no haberse establecido en algunos pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de selección objetivos y al haberse fijado, en el 30% de los casos, unos criterios excesivamente genéricos, sin ordenación alguna; no habiéndose acreditado las causas de su utilización en el 78% de los contratos de obras examinados (apartados IV.5.1.2.2.B y IV.5.2.1.2.B).

En la ejecución de los contratos de obras se han producido frecuentes retrasos, bien en la iniciación de las mismas o a lo largo de la ejecución, ni acreditado la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las mismas, y no se han justificado adecuadamente las causas ni impuesto penalidades por demora a los contratistas. Asimismo, respecto del 33% de las modificaciones por proyectos reformados, no se ha determinado la imprevisibilidad de las mismas en el momento de elaboración de los respectivos proyectos primitivos (apartado IV.5.2.2).

13.- El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 10.757 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 2.083 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Apartado del Informe	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
Reconocimiento obligaciones por Cuotas Seguridad Social	II.2.2.3	--	(217)	(217)
Recargo sobre Impuesto de Actividades Económicas	II.2.3.3.A	--	(726)	(726)
Ingresos tributarios cuentas restringidas	II.2.3.3.B	310	(310)	--
Participación en los ingresos del Estado	II.2.3.3.C	(243)	(199)	(442)
Derechos reconocidos del PCI	II.2.3.3.D	(424)	(631)	(1.055)
<b>TOTAL OPS. NO FINANCIERAS</b>		(357)	(2.083)	(2.440)
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
Préstamos dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.2.3.3.E	(18.740)	18.740	--
Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.3.2	(226)	--	(226)
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		(18.966)	18.740	(226)
<b>TOTAL</b>		(19.323)	16.657	(2.666)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 12.840 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (15.900 millones). Dicha diferencia se debe a la menor ejecución de las inversiones reales (aptdo. III.2.1).

14.- El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, resulta negativo por importe de 2.767 millones de pesetas. Dicho importe debe incrementarse en 2.666 millones, según se indica en el cuadro anterior, llegándose a un saldo negativo al 31 de diciembre de 1992 de 5.433 millones de pesetas (aptdo. III.2.2.).

VII.1.2.- Organismos autónomos

1.- No se ha reflejado contablemente la financiación de determinados expedientes de modificación de créditos, por importe de 41 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

(en millones de pesetas)

ORGANISMO	IMPORTE	APARTADO DEL INFORME
I.S.S.O.R.M.	38	V.1.1.1.A)
A.R.M.A.N.	2	V.1.2.1.A)
Servicio de Salud	1	V.1.3.1.A)

VII.1.3.- Empresas Públicas

1.- El Instituto de Fomento registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" e imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las subvenciones o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento.

El INFO carece de competencias para aplicar parte de las subvenciones de capital a la financiación de gastos corrientes (aptdo. VI.1.1.A).

2.- La "Sociedad para la promoción turística del Noroeste, S.A." tiene un fondo de maniobra negativo de 203 millones de pesetas (aptdo. VI.1.1.B).

VII.2.- RECOMENDACIONES

1.- "

2.- Contabilizar los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, conforme establece el art. 35.5 de la Ley de Hacienda.

3.- Establecer de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos, con fundamento en un sistema de contabilidad analítica.

23 Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

4.- Revisar y depurar saldos antiguos o sin movimiento, tanto de carácter presupuestario como extrapresupuestario, y proceder a su regularización o recaudación. Deben elaborarse las relaciones nominales de deudores y acreedores extrapresupuestarios, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda de 3 de octubre de 1989.

5.- Todas las cuentas bancarias de la Administración General y de los Organismos autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, deben incluirse en la Tesorería y quedar conciliadas a 31 de diciembre de cada año.

6.- "

7.- Elaborar las instrucciones precisas para adaptar la contabilidad de la Imprenta Regional de Murcia al sistema contable de los Organismos autónomos comerciales, agrupación a la que pertenece.

8.- Debe establecerse la estructura básica prevista en el art. 56 de la Ley de Hacienda respecto de los programas de actuación y de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales. A dichos presupuestos, las empresas deberán acompañar una memoria explicativa del contenido y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior, según lo previsto en el art. 58 de la Ley citada.

9.- Como quiera que la Empresa pública de la Comunidad AGROVIAL, S.A., no ha presentado las Cuentas correspondientes a los

ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992, deberían realizarse las actuaciones oportunas a fin de corregir estos incumplimientos.

10.- Las subvenciones que la Comunidad conceda al INFO deberán destinarse a la financiación de gastos corrientes o de capital, según la naturaleza de las mismas.

11.- Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos, así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución; con independencia de asegurarse la conveniente solvencia y capacidad de las empresas mediante el trámite de admisión previa.

12.- Teniendo en cuenta los perjuicios que se derivan de las demoras en la ejecución de las obras, al retrasar la entrega al uso público y, por tanto, la puesta en funcionamiento de los bienes correspondientes, debería observarse un mayor rigor en el cumplimiento de los plazos, supeditando la concesión de prórrogas y suspensiones a la previa justificación concreta de las causas no imputables a los contratistas, así como en la imposición, en caso contrario, de las penalidades previstas en el RGC cuando no se acuerde la resolución de los contratos afectados con pérdida de las fianzas e indemnización, en su caso, de daños y perjuicios.

<sup>24</sup> párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

**APÉNDICES.** Datos de la Contratación Administrativa

- 1.- Contratos examinados por sistemas de adjudicación
- 2.- Relación de contratos examinados

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CONTRATOS EXAMINADOS POR SISTEMAS DE ADJUDICACION**  
(En pesetas)

Ejercicio 1992

Apéndice Núm. 1

CONSEJERIAS/ENTES	SUBASTA		CONCURSO		C. DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente	2	249.868.000	6	1.708.048.184	13	1.015.222.313	21	2.973.138.497
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	--	--	--	--	1	39.784.153	1	39.784.153
Economía, Hacienda y Fomento	--	--	5	629.060.886	1	29.995.000	6	659.055.886
Asuntos Sociales	--	--	1	386.722.478	--	--	1	386.722.478
Sanidad	--	--	--	--	1	35.334.134	1	35.334.134
Servicio Murciano de Salud	--	--	--	--	3	142.293.505	3	142.293.505
Agricultura, Ganadería y Pesca	1	115.230.000	--	--	--	--	1	115.230.000
Cultura, Educación y Turismo	--	--	--	--	2	153.645.218	2	153.645.218
Administración Pública e Interior	--	--	1	74.949.510	--	--	1	74.949.510
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>365.098.000</b>	<b>13</b>	<b>2.798.781.058</b>	<b>21</b>	<b>1.416.274.323</b>	<b>37</b>	<b>4.580.153.381</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACION DE CONTRATOS EXAMINADOS

Apendice Núm. 2

Ejercicio 1992

Núm. de Orden	Objeto del Contrato	Carácter/Entes	Estado de Adjudicación	Fecha de Adjudicación
1	VARIANTE DE ABANILLA Nº 414 Y Nº 412	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	S	17/09/92
2	DESGANADO PROYECTO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A PUÑAS Y MEMORA DE LA ESCUELA, POZO HIBRIDA, ALMENDRUCOS, T.M. DE LORCA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	S	21/07/92
3	OBRAS ACONTECIMIENTO CAMINOS RURALES DE SERVICIOS, PLAN CAMINOS RURALES, ABANILLA, ABANIL, BLANCA, PORTONA, MOLINA ESCORVA, ULEA, I. PASE	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	S	25/08/92
4	PROYECTO CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LAS OBRAS DE ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE YECIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	17/11/92
5	PROYECTO Y OBRAS ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN BULLAS, I. PASE	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	17/11/92
6	ESTACION DE AUTOBUSSES DE CARTAGENA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	24/07/92
7	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA UNED EN CARTAGENA	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	C	28/08/92
8	CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN PT. LIMBERRAS	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	20/10/92
9	CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL Y UNIDAD DE OBSERVACION DE LA REGION DE MURCIA	AGUANTOS SOCIALES	C	22/10/92
10	CONSTRUCCION DE 35 VIVIENDAS EN LORCA (SAN DIEGO)	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	28/12/92
11	MODIFICACION REPARACION Y REBORDO CARRETERA 14-F. (N-301 A TORRE SACRIFICIO)	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	22/09/92
12	MODIFICACION Nº 1 DEL DESDOLAMIENTO DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA RAMBLA, LOS BAYOS-CASO SAJOS	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	30/08/92
13	MODIFICACION REPARACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA CARRETERA C-322	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	20/04/92
14	MODIFICACION DEL DE NUEVA CONEXION DE LA N-301 Y LA MU-513 POR LORQUI Y CERRIL	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	12/11/92
15	MODIFICACION 33 VIVIENDAS EN ALHAMA DE MURCIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	30/08/92
16	REBAZO EN CARAVACA DE LA CRUZ	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	10/08/92
17	MODIFICACION DEL DE COLECTOR ENGANCHE NORTE MURCIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	10/04/92
18	COMPLEMENTARIAS DEL DE COLECTOR ENGANCHE NORTE DE MURCIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	13/05/92
19	COMPLEMENTARIAS ACONDICIONAMIENTO Y MEMORA C-310 DE POZO DE ALOR A CIENSA POR CARAVACA P.M. 77,00 AL 108,00. TOMO: BARRANDA LIMITE PROVINCIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	13/05/92
20	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE DESDOLAMIENTO DE LA CARRETERA C-311 LORCA-AGUILAS, TOMO III	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	13/11/92
21	VARIANTE DE BALSICAS	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	24/07/92
22	COMPLEMENTARIAS Nº 1 DEL DE NUEVA CONEXION DE LAS CARRETERAS C-311 Y MU-513 POR LORQUI Y CERRIL	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	21/07/92
23	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE RECONSTRUCCION INTEGRAL DEL HOSPITAL LOS ALCOS DE SANLUCAS DE LA NUBIA	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	12/11/92
24	OBRAS CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE FORTUNA	SANIDAD	D	23/12/92
25	OBRAS CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD LA PACA (LORCA)	SERV. SALUD REGION DE MURCIA	D	27/03/92
26	OBRAS DE RECONSTRUCCION DE VESTIBULOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA	CULTURA, EDUCACION Y TURISMO	D	06/04/92
27	OBRAS CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD EN BARRANDA (CARAVACA)	SERV. SALUD REGION DE MURCIA	D	10/11/92
28	CONSTRUCCION DEL PABELLON DE MURCIA EN LA EXPO. 92. IV PASE	CULTURA, EDUCACION Y TURISMO	D	02/12/92
29	ADQUISICION DE CUERPOS CISTERNAS DE AGUA AUTOPROTEGIDAS, UNIDADES CON BARRIO Y LA CONSTRUCCION DE ADMON. PUBLICA E INTERIOR	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	C	22/01/92
30	ADQUISICION DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	C	21/07/92
31	SINCRONISMO DE UN CONJUNTO DE BLO-REACTOR Y AGITADORES ORBITALES PARA EL CULTIVO DE CELULAS PARA EL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	D	21/09/92
32	CONTRATACION DE DOS HELICOPTEROS PARA ACCIONES EN SITUACIONES DE URGENCIA Y PROTECCION CIVIL	ADMON. PUBLICA E INTERIOR	C	15/04/92
33	PROGRAMACION DIVERSOS MODULOS DE LA NUEVA APLICACION INFORMATICO-CONTABLE. PROYECTO DOME	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	C	28/12/92
34	PROYECTO PASADIZO Y DE RESERCCION DE RESERVA Y AMPLIACION DEL PALACIO REGIONAL. PASE I.	ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO	C	31/07/92
35	REHABILITACION DE 8 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN CERRERIN	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	C	01/07/92
36	MODIFICACION DEL DE VARIANTE DE BALSICAS, CARRETERA C-3119 (TORRE SACRIFICIO)	POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	D	20/07/92
37	MODIFICACION DEL DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD EN ALHAMA DE MURCIA	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES	D	30/10/92

**A N E X O S****I.- CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR****I.1.- Administraciones Públicas**

- I.1.1.- Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1.2.- Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1.3.- Liquidación del gasto por subsectores
- I.1.4.- Liquidación del gasto por grupos de funciones

**I.2.- Empresas públicas y otros Entes públicos**

- I.2.1.- Balances de situación
- I.2.2.- Cuentas de pérdidas y ganancias

**II.- ADMINISTRACION GENERAL****II.1.- Modificaciones presupuestarias de crédito**

- II.1.1.- Clasificación económica
- II.1.2.- Clasificación orgánica

**II.2.- Liquidación del presupuesto de gastos**

- II.2.1.- Clasificación económica
- II.2.2.- Clasificación orgánica

**II.3.- Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica****II.4.- Presupuestos cerrados**

- II.4.1.- Acreedores por obligaciones reconocidas
- II.4.2.- Deudores por derechos reconocidos

**II.5.- Operaciones extrapresupuestarias**

- II.5.1.- Acreedores
- II.5.2.- Deudores

**II.6.- Desarrollo de la Tesorería****II.7.- Endeudamiento**

- II.7.1.- Empréstitos
- II.7.2.- Préstamos

**II.8.- Resultados presupuestarios y remanente de tesorería****II.9.- Gastos comprometidos de ejercicios posteriores****II.10.- Situación de avales****II.11.- Gastos de personal****II.12.- Ayudas y subvenciones públicas****III.- ORGANISMOS AUTONOMOS****III.1.- "Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia"**

- III.1.1.- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- III.1.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica
- III.1.3.- Desarrollo de la Tesorería
- III.1.4.- Resultados Presupuestarios y Remanente de Tesorería

**III.2.- "Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza"**

- III.2.1.- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- III.2.2.- Liquidación del presupuestos de ingresos. Clasificación económica
- III.2.3.- Desarrollo de la Tesorería
- III.2.4.- Resultados Presupuestarios y Remanente de Tesorería

## III.3.- "Servicio de Salud de la Región de Murcia"

- III.3.1.- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- III.3.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica
- III.3.3.- Desarrollo de la Tesorería
- III.3.4.- Resultados Presupuestarios y Remanente de Tesorería

## III.4.- "Imprenta Regional de Murcia"

- III.4.1.- Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- III.4.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica
- III.4.3.- Desarrollo de la Tesorería
- III.4.4.- Operaciones Comerciales

## IV.- EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

## IV.1.- "Instituto de Fomento"

- IV.1.1.- Balance de situación
- IV.1.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias

## IV.2.- "Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A."

- IV.2.1.- Balance de situación
- IV.2.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias

## IV.3.- "Industrialhama, S.A."

- IV.3.1.- Balance de situación
- IV.3.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias

**Anexo I.1-1**  
1992

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

**Cuentas Integradas del Sector. Administraciones Públicas**  
**Liquidación de los Presupuestos de Gastos**

(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	70.854	10.303	81.157	69.429
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO				
- Servicio de Salud de la Región de Murcia	508	12	520	484
- Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	1.652	70	1.722	1.439
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORN)	4.538	128	4.666	4.535
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO				
- Imprenta Regional de Murcia	213	—	213	201
<b>TOTAL</b>	<b>77.765</b>	<b>10.513</b>	<b>88.278</b>	<b>76.088</b>

**Anexo I.1-2**  
1992**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Metas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	70.854	7.340	78.194	64.188
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO				
- Servicio de Salud de la Región de Murcia	508	11	519	512
- Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	1.652	68	1.720	1.743
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)	4.538	302	4.840	4.636
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO				
- Imprenta Regional de Murcia	213	—	213	214
<b>TOTAL</b>	<b>77.765</b>	<b>7.721</b>	<b>85.486</b>	<b>71.293</b>

**Anexo I.1-3**  
1992**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL GASTO POR SUBSECTORES**

(En millones de pesetas)

Subsectores	Obligaciones Reconocidas		Total
	Capítulos 1 al 8	Capítulo 9	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	67.134	2.295	69.429
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
- Servicio de Salud de la Región Murcia	484	—	484
- Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	1.439	—	1.439
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)	4.535	—	4.535
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO			
- Imprenta Regional de Murcia	201	—	201
<b>TOTAL</b>	<b>73.793</b>	<b>2.295</b>	<b>76.088</b>

**Anexo I.1-4**  
1992**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIONES**

(En millones de pesetas)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Remanentes de Crédito
0.- DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO	7.932	2.576	10.508	10.328	180
1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	5.371	470	5.841	5.585	256
2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	857	(103)	754	730	24
3.- SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	12.069	556	12.625	11.732	893
4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	23.716	5.601	29.317	22.364	6.953
5.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	11.468	68	11.536	9.456	2.080
6.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	3.031	(116)	2.915	2.247	668
7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	7.001	1.432	8.433	7.303	1.130
<b>TOTAL</b>	<b>71.445</b>	<b>10.484</b>	<b>81.929</b>	<b>69.765</b>	<b>12.164</b>

**Anexo I.2-1**  
1992**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR**  
**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**BALANCES DE SITUACIÓN**

(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
A. Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	—	A. Fondos propios	2.786
B. Inmovilizado	2.474	B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	164
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios	17	C. Provisiones para riesgos y gastos	—
D. Activo circulante	2.958	D. Acreedores a largo plazo	73
		E. Acreedores a corto plazo	2.426
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.449</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.449</b>

**Anexo I.2-2**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****CUENTAS INTEGRADAS DEL SECTOR  
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS  
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(En millones de pesetas)

	Importes	
Resultado de explotación		
INDUSTRIALMAMA, S.A.	2	
MURCIA 92, S.A.	11	
MURCIA CULTURAL, S.A.	(93)	
RADIO TELEVISIÓN MURCIANA	(10)	
SOCIEDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA NOROESTE, S.A.	(42)	
INSTITUTO DE FOMENTO	87	
I. Total beneficio o pérdida de explotación		(45)
II. Resultados financieros		(264)
III. Beneficios o pérdidas de las actividades ordinarias		(309)
IV. Resultados extraordinarios		163
V. Pérdidas antes de impuestos		(146)
Impuesto de sociedades		6
VI. Resultado del ejercicio		(152)

**Anexo II.1-1**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementario	Aumentos Ampliables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1- Gastos de personal	—	355	415	419	177	—	—	—	528
2- Compra de bienes ctes. y servicio	1.801	83	239	278	31	2	—	—	1.870
3- Gastos financieros	—	2.376	3	—	—	—	—	—	2.379
4- Transferencias corrientes	—	—	409	432	757	14	—	—	768
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.801</b>	<b>2.814</b>	<b>1.066</b>	<b>1.129</b>	<b>965</b>	<b>16</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5.533</b>
6- Inversiones reales	40	494	766	1.343	217	2.111	—	—	2.285
7- Transferencias de capital	—	18	985	425	960	664	—	—	2.202
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40</b>	<b>512</b>	<b>1.751</b>	<b>1.768</b>	<b>1.177</b>	<b>2.775</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>4.487</b>
8- Variación de activos financieros	—	3	80	—	—	—	—	—	83
9- Variación de pasivos financieros	—	-200	—	—	—	—	—	—	200
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>203</b>	<b>80</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>283</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>3.529</b>	<b>2.897</b>	<b>2.897</b>	<b>2.142</b>	<b>2.791</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>10.303</b>

**Anexo II.1-2**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos en Créditos Aplicables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados Por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras Modificaciones		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
01. ASAMBLEA REGIONAL	—	—	10	10	—	—	—	—	—
02. DEUDA PÚBLICA	—	2.576	—	—	—	—	—	—	2.576
03. CLASES PASIVAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11. PRES.COMUNIDAD Y CONS. GOBIERNO	—	3	263	33	10	—	—	—	263
13. CONSEJERÍA DE HACIENDA	—	26	184	311	6	—	—	—	(95)
14. C.DE POLÍTICA TERRIT. Y OBRAS PÚBL.	—	52	401	727	272	231	—	—	229
15. C.CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO	40	131	518	446	175	15	—	—	433
16. C. ECONOMÍA Y FOMENTO	—	9	476	339	3	156	—	—	305
17. C. AGRIC., GANADERÍA Y PESCA	—	76	102	243	961	436	—	—	1.332
18. CONSEJERÍA DE SALUD	1.801	148	442	345	323	70	—	—	2.439
19. CONS. ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	—	489	331	217	15	1.881	—	—	2.499
20. CONS. ASUNTOS SOCIALES	—	19	170	226	377	2	—	—	342
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>3.529</b>	<b>2.897</b>	<b>2.897</b>	<b>2.142</b>	<b>2.791</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>10.303</b>

**Anexo II.2-1**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Metas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	15.952	528	16.480	15.816	15.748	68
2- Compra de bienes ctes. y servicios	3.987	1.878	5.865	5.321	3.867	1.454
3- Gastos financieros	5.850	2.379	8.229	8.056	7.761	295
4- Transferencias corrientes	14.098	748	14.846	14.577	12.714	1.863
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>39.887</b>	<b>5.533</b>	<b>45.420</b>	<b>43.770</b>	<b>40.090</b>	<b>3.680</b>
6- Inversiones reales	19.991	2.285	22.276	14.355	10.650	3.705
7- Transferencias de capital	8.843	2.202	11.045	8.902	5.466	3.436
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>28.834</b>	<b>4.487</b>	<b>33.321</b>	<b>23.257</b>	<b>16.116</b>	<b>7.141</b>
8- Variación de activos financieros	31	83	114	107	95	12
9- Variación de pasivos financieros	2.102	200	2.302	2.295	2.078	217
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.133</b>	<b>283</b>	<b>2.416</b>	<b>2.402</b>	<b>2.173</b>	<b>229</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.854</b>	<b>10.303</b>	<b>81.157</b>	<b>69.429</b>	<b>58.379</b>	<b>11.050</b>

**Anexo II.2.2**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ÓRGANICA**

(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
01 ASAMBLEA REGIONAL	813	—	813	813
02 DEUDA PÚBLICA	7.932	2.576	10.508	10.329
03 CLASES PASIVAS	39	—	39	27
11 PRES. COMUNIDAD Y CONS. GOBIERNO	1.226	243	1.469	1.287
13 CONSEJERÍA DE HACIENDA	2.789	(95)	2.694	2.039
14 C. DE POLIT. TERRIT. Y OBR. PUBL.	14.810	229	15.039	11.386
15 C. CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO	6.076	433	6.509	5.511
16 C. ECONOMÍA Y FOMENTO	4.554	305	4.859	4.322
17 C. DE AGRIC., GANADERÍA Y PESCA	6.098	1.332	7.430	6.402
18 CONSEJERÍA DE SANIDAD	9.214	2.439	11.653	10.596
19 CONSEJERÍA ADMÓN. PÚBL. E INTERIOR	6.890	2.499	9.389	6.437
20 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	10.413	342	10.755	10.280
<b>TOTAL</b>	<b>70.854</b>	<b>10.303</b>	<b>81.157</b>	<b>69.429</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****Anexo II.3**

1992

**ADMINISTRACIÓN GENERAL****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Deudores Reconocidos pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	3.646	—	3.646	3.719	2.347	1.372
2- Impuestos indirectos	14.662	—	14.662	11.036	9.673	1.363
3- Tasas y otros ingresos	9.476	262	9.738	8.118	6.931	1.187
4- Transferencias corrientes	19.273	2.763	22.036	24.993	23.295	1.698
5- Ingresos patrimoniales	455	—	455	204	70	134
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>47.512</b>	<b>3.025</b>	<b>50.537</b>	<b>48.070</b>	<b>42.316</b>	<b>5.754</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	40	40	—
7- Transferencias de capital	10.048	2.256	12.304	9.548	6.817	2.731
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.048</b>	<b>2.256</b>	<b>12.304</b>	<b>9.588</b>	<b>6.857</b>	<b>2.731</b>
8- Variación de activos financieros	310	2.059	2.369	364	167	197
9- Variación de pasivos financieros	12.984	—	12.984	6.166	6.166	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13.294</b>	<b>2.059</b>	<b>15.353</b>	<b>6.530</b>	<b>6.333</b>	<b>197</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.854</b>	<b>7.340</b>	<b>78.194</b>	<b>64.188</b>	<b>55.506</b>	<b>8.682</b>

**Anexo II.4-1**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****PRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Pagos	Pendiente de Pago
		Aumentos	Disminuciones			
1986 y anteriores	432	—	—	432	—	432
1987	33	—	—	33	—	33
1988	25	—	—	25	7	18
1989	170	—	—	170	146	24
1990	66	—	—	66	24	42
1991	10.998	—	—	10.998	10.890	108
<b>TOTAL</b>	<b>11.724</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>11.724</b>	<b>11.067</b>	<b>657</b>

**Anexo II.4-2**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****PRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS**

(En millones de pesetas)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Recaudación	Pendiente de Ingreso
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y anteriores	78	—	23	55	—	55
1985	68	—	11	57	—	57
1986	471	—	40	431	—	431
1987	806	—	391	415	9	406
1988	856	—	140	716	17	699
1989	1.625	—	362	1.263	159	1.104
1990	6.578	—	243	6.335	4.718	1.617
1991	21.790	—	241	21.549	19.192	2.357
<b>TOTAL</b>	<b>32.272</b>	<b>—</b>	<b>1.451</b>	<b>30.821</b>	<b>24.095</b>	<b>6.726</b>

**Anexo II.5-1**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ACREEDORES**

(En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo Inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo Final
RETENCIONES IRPF	901	—	2.518	3.419	2.764	655
RETENCIONES CUOTAS SEG. SOCIAL	196	—	678	874	713	161
FIANZAS DEF. Y COMP. METÁLICO	539	—	222	761	95	666
MUNICIPAL CUENTAS TRANSITORIAS	61	—	701	762	646	116
INGRESOS PTES. APLICACIÓN	316	—	19.306	19.622	19.548	74
ING. A TRAVES EECC PTES. APLICACIÓN	—	—	3.232	3.232	3.109	123
OPERACIONES DE TES. PASIVOS C.	17.523	—	58.746	76.269	69.269	7.000
CONVENIO CARM-FRM-TRIB. L.	423	—	1.710	2.133	1.444	689
OTROS	474	—	16.767	17.241	16.775	466
<b>TOTAL</b>	<b>20.433</b>	<b>—</b>	<b>103.880</b>	<b>124.313</b>	<b>114.363</b>	<b>9.950</b>

**Anexo II.5-2**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. DEUDORES**

(En millones de pesetas)

Concepto	Saldo Inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Ingresos	Saldo Final
1006 ANTIC.RETRIB.PER.C <sup>a</sup> SANIDAD	(1)	—	2.376	2.375	2.375	—
1900 ANTICIPOS DE CÁJA FIJA	4	—	—	4	2	2
2041 ANTICIPOS CUOTAS MUNICIPAL C.A.	119	—	—	119	—	119
3000 GIROS Y REMESAS	1	—	—	1	—	1
3010 ANTICIPACIONES DIVERSAS	56	—	—	56	—	56
OTROS	1	—	7.389	7.390	7.390	—
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>—</b>	<b>9.765</b>	<b>9.945</b>	<b>9.767</b>	<b>178</b>

**Anexo II.6**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DESARROLLO DE LA TESORERÍA**

(En millones de pesetas)

	Importes	
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		
Caja	—	
Entidades de Crédito	3.630	
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES</b>		3.630
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente	55.506	
Presupuestos Cerrados	24.095	
Extrapresupuestarios	113.647	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		193.248
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente	58.379	
Presupuestos Cerrados	11.067	
Extrapresupuestarios	124.128	
<b>TOTAL PAGOS</b>		193.574
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
Caja	—	
Entidades de Crédito	3.304	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>		3.304

**Anexo II.7-1**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ENDEUDAMIENTO: EMPRÉSTITOS**

(En millones de pesetas y X)

Año de Emisión	Denominación	Tipos de Interés	Suscripciones (totales)	Pendiente de Amortización	
				al 1 de Enero	al 31 de Diciembre
1982	Deuda Pública 3ª emisión	13,5	965	160	—
1986	Deuda Pública 4ª emisión	12,5	2.700	1.884	—
					160
					229
<b>TOTAL</b>			<b>3.665</b>	<b>2.044</b>	<b>1.655</b>

**Anexo II.7-2**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ENDEUDAMIENTO: PRÉSTAMOS**

(En millones de pesetas y %)

Año de Formalización	Prestamista	Tipos de Interés	Préstamos dispuestos (totales)	Pendiente de Amortización al 1 de Enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de Amortización al 31 de Diciembre
Varios	B. Crédito Local	Varios	8.797	4.753	2.034	510	6.277
1982	C. Ahorros Murcia	12	103	31	—	15	16
1982	C. Ahorros Murcia	12	268	59	—	38	21
1983	C. Ahorros Mediterráneo	12	210	63	—	30	33
1988	B. Europeo Inversiones	Variable	2.900	2.900	—	—	2.900
1989	Préstamo sindicado	12 y MIBOR + 0,25	13.000	11.923	—	1.113	10.810
1990	Sind. bancario (Div. Swap)	Fórmula	9.932	9.932	—	—	9.932
1991	Préstamo sindicado	MIBOR + 0,325	10.359	10.359	—	—	10.359
1992	C. Ahorros Mediterráneo	MIBOR + 0,40	4.000	—	4.000	200	3.800
1992	B. Europeo Inversiones	11,45	5.000	—	5.000	—	5.000
1992	C. Ahorros Murcia	MIBOR + 0,40	4.000	—	4.000	—	4.000
1992	C. Rural Almería	MIBOR + 0,50	900	—	900	—	900
1992	C. Rural Almería	MIBOR + 0,50	100	—	100	—	100
1992	C. Ahorros Mediterráneo	MIBOR + 0,40	3.000	—	3.000	—	3.000
1992	The Tokio Marine	7,73	1.802	—	1.802	—	1.802
1992	The Chase Manhattan	7,86	4.070	—	4.070	—	4.070
<b>TOTAL</b>			<b>68.441</b>	<b>40.020</b>	<b>24.906</b>	<b>1.906</b>	<b>63.020</b>

**Anexo II.8**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERÍA**

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
<b>I. SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	57.658
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	67.027
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(9.369)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	1.388
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(1.388)
G) (C+F) Superávit o déficit del ejercicio	(10.757)
<b>II. REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
A) Total derechos reconocidos	64.188
B) Total obligaciones reconocidas	69.429
C) (A-B) Remanente presupuestario	(5.241)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	1.451
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	(1.451)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	(6.692)
I) Remanente de Tesorería anterior	3.925
J) (H+I) Remanente de Tesorería	(2.767)

**Anexo II.9**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****GASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

(En millones de pesetas)

Secciones	Expedientes		Por Ejercicios		
	Nº	Importe	1993	1994	1995
11. PRESIDENCIA	1	14	14	—	—
13. HACIENDA	4	739	554	185	—
14. POLÍTICA TERRITORIAL	55	5.085	4.440	578	67
15. CULTURA	8	433	353	40	40
17. AGRICULTURA	5	325	325	—	—
18. SANIDAD	5	1.543	982	561	—
19. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	8	8	—	—
20. ASUNTOS SOCIALES	3	320	256	64	—
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>8.467</b>	<b>6.932</b>	<b>1.428</b>	<b>107</b>

**Anexo II.10**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****SITUACIÓN DE AVALES**

(En millones de pesetas)

Avalado	Existencias iniciales		Importes del Ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales Constituidos	Avales Cancelados	Nº	Importe
JUNTA DE NACENDADOS DE LA MUERTA DE MURCIA	1	65	—	—	1	65
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>65</b>

**Anexo II.11**  
**1992**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**GASTOS DE PERSONAL**

(En millones de pesetas)

Artículos	Rúbrica	Obligaciones Reconocidas	
		1991	1992
10	- Altos Cargos	314	324
11	- Personal Eventual	133	160
12	- Funcionarios	9.013	9.601
13	- Laborales	1.898	1.981
14	- Otro Personal	47	66
15	- Incentivos al rendimiento	492	549
16	- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.973	3.135
<b>Total capítulo 1</b>		<b>14.870</b>	<b>15.816</b>

**Anexo II.12**  
**1992**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS**

(En millones de pesetas)

Artículos Presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones Reconocidas
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.940</b>
47	- A Empresas Privadas	158
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	5.782
	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.946</b>
77	- A Empresas Privadas	2.766
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.180
<b>TOTAL SUBVENCIONES Y AYUDAS</b>		<b>9.886</b>

**Anexo III.1-1**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LA REGIÓN DE MURCIA" (I.B.S.O.R.M.)**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	2.687	79	2.766	2.660	2.613	47
2- Compra de bienes ctes. y servicios	970	50	1.020	1.018	810	208
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	490	(7)	483	482	399	83
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.147</b>	<b>122</b>	<b>4.269</b>	<b>4.160</b>	<b>3.822</b>	<b>338</b>
6- Inversiones reales	391	6	397	375	169	206
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>391</b>	<b>6</b>	<b>397</b>	<b>375</b>	<b>169</b>	<b>206</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.538</b>	<b>128</b>	<b>4.666</b>	<b>4.535</b>	<b>3.991</b>	<b>544</b>

**Anexo III.1-2**  
**1992**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LA REGIÓN DE MURCIA" (I.S.S.O.R.M.)**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Metas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas y otros ingresos	205	84	289	297	279	18
4- Transferencias corrientes	3.942	6	3.948	3.948	2.816	1.132
5- Ingresos patrimoniales	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.147</b>	<b>90</b>	<b>4.237</b>	<b>4.245</b>	<b>3.095</b>	<b>1.150</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	391	—	391	391	280	111
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>391</b>	<b>—</b>	<b>391</b>	<b>391</b>	<b>280</b>	<b>111</b>
8- Variación de activos financieros	—	212	212	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>212</b>	<b>212</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.538</b>	<b>302</b>	<b>4.840</b>	<b>4.636</b>	<b>3.375</b>	<b>1.261</b>

Anexo III.1-3

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA****ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA REGIÓN DE MURCIA" (I.S.S.O.R.M.)****DESARROLLO DE LA TESORERÍA**

(En millones de pesetas)

	Importes	
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		
Caja.....	—	
Entidades de Crédito .....	391	
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES .....</b>		<b>391</b>
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	3.375	
Presupuestos Cerrados .....	519	
Extrapresupuestarios .....	4.741	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>8.635</b>
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	3.991	
Presupuestos Cerrados .....	611	
Extrapresupuestarios .....	4.184	
<b>TOTAL PAGOS .....</b>		<b>8.786</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
Caja .....	—	
Entidades de Crédito .....	240	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES .....</b>		<b>240</b>

Anexo III.1-4  
1992

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES  
DE LA REGIÓN DE MURCIA" (I.S.S.O.R.H.)  
RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERÍA

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
<b>I. SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	4.636
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	4.535
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	101
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	—
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
N) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	101
<b>II. REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
A) Total derechos reconocidos	4.636
B) Total obligaciones reconocidas	4.535
C) (A-B) Remanente presupuestario	101
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	—
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	—
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
N)(C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	101
I) Remanente de Tesorería anterior	212
J) (N+I) Remanente de Tesorería	313

Anexo III.2-1  
1992

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

ORGANISMO AUTÓNOMO: "AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE  
Y LA NATURALEZA" (A.R.H.A.N.)LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Metas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	747	(11)	736	680	680	—
2- Compra de bienes ctes. y servicios	120	(7)	113	111	92	19
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	70	13	83	67	67	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>937</b>	<b>(5)</b>	<b>932</b>	<b>858</b>	<b>839</b>	<b>19</b>
6- Inversiones reales	675	56	731	528	261	267
7- Transferencias de capital	40	19	59	53	43	10
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>715</b>	<b>75</b>	<b>790</b>	<b>581</b>	<b>304</b>	<b>277</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.652</b>	<b>70</b>	<b>1.722</b>	<b>1.439</b>	<b>1.143</b>	<b>296</b>

**Anexo III.2-2**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: " AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE**  
**Y LA NATURALEZA" (A.R.M.A.N.)**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas y otros ingresos	160	—	160	233	189	44
4- Transferencias corrientes	738	—	738	738	184	554
5- Ingresos patrimoniales	39	—	39	25	25	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>937</b>	<b>—</b>	<b>937</b>	<b>996</b>	<b>398</b>	<b>598</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	715	38	753	747	390	357
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>715</b>	<b>38</b>	<b>753</b>	<b>747</b>	<b>390</b>	<b>357</b>
8- Variación de activos financieros	—	30	30	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.652</b>	<b>68</b>	<b>1.720</b>	<b>1.743</b>	<b>788</b>	<b>955</b>

## Anexo III.2-3

1992

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

ORGANISMO AUTÓNOMO: "AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE  
Y LA NATURALEZA" (A.R.M.A.N.)  
DESARROLLO DE LA TESORERÍA

(En millones de pesetas)

	Importes	
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		
Caja.....	—	
Entidades de Crédito .....	48	
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES .....</b>		48
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	788	
Presupuestos Cerrados .....	470	
Extrapresupuestarios .....	481	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		1.739
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	1.143	
Presupuestos Cerrados .....	147	
Extrapresupuestarios .....	476	
<b>TOTAL PAGOS .....</b>		1.766
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
Caja .....	—	
Entidades de Crédito .....	21	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES .....</b>		21

**Anexo III.2-4**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ORGANISMO AUTÓNOMO: "AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE  
Y LA NATURALEZA" (A.R.M.A.N.)**

**RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERÍA**

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
<b>I. SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>1.743</b>
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	1.439
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	306
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	—
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	—
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	306
<b>II. REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
A) Total derechos reconocidos	1.743
B) Total obligaciones reconocidas	1.439
C) (A-B) Remanente presupuestario	306
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	—
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	—
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	306
I) Remanente de Tesorería anterior	328
J) (H+I) Remanente de Tesorería	632

**Anexo III.3-1**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**ORGANISMO AUTÓNOMO: "SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA"**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	105	1	106	97	97	—
2- Compra de bienes ctes. y servicios	20	—	20	19	17	2
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	50	—	50	48	31	17
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>175</b>	<b>1</b>	<b>176</b>	<b>164</b>	<b>145</b>	<b>19</b>
6- Inversiones reales	151	6	157	142	58	84
7- Transferencias de capital	182	5	187	178	71	107
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>333</b>	<b>11</b>	<b>344</b>	<b>320</b>	<b>129</b>	<b>191</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>508</b>	<b>12</b>	<b>520</b>	<b>484</b>	<b>274</b>	<b>210</b>

**Anexo III.3-2**

1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: "SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA"**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
 (En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Notas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas y otros ingresos	2	—	2	1	1	—
4- Transferencias corrientes	173	—	173	167	167	—
5- Ingresos patrimoniales	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>175</b>	<b>—</b>	<b>175</b>	<b>168</b>	<b>168</b>	<b>—</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	333	11	344	344	166	178
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>333</b>	<b>11</b>	<b>344</b>	<b>344</b>	<b>166</b>	<b>178</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>508</b>	<b>11</b>	<b>519</b>	<b>512</b>	<b>334</b>	<b>178</b>

## Anexo III.3-3

1992

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

## ORGANISMO AUTÓNOMO: "SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA"

DESARROLLO DE LA TESORERÍA

(En millones de pesetas)

	Importes	
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		
Caja.....	—	
Entidades de Crédito .....	—	
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES .....</b>		—
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	335	
Presupuestos Cerrados .....	—	
Extrapresupuestarios .....	19	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		354
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	274	
Presupuestos Cerrados .....	—	
Extrapresupuestarios .....	14	
<b>TOTAL PAGOS .....</b>		288
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
Caja .....	—	
Entidades de Crédito .....	66	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES .....</b>		66

## Anexo III.3-4

1992

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

## ORGANISMO AUTÓNOMO: "SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA"

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERÍA

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	Importes
<b>I. SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	512
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	484
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	28
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	—
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	28
<b>II. REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
A) Total derechos reconocidos	512
B) Total obligaciones reconocidas	484
C) (A-B) Remanente presupuestario	28
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	—
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	—
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	—
I) Remanente de Tesorería anterior	—
J) (H+I) Remanente de Tesorería	28

## Anexo III.4-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA  
ORGANISMO AUTÓNOMO: "IMPRESA REGIONAL DE MURCIA"  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Metas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago
1- Gastos de personal	164	—	164	157	153	4
2- Compra de bienes ctes. y servicios	37	—	37	32	26	6
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>201</b>	<b>—</b>	<b>201</b>	<b>189</b>	<b>179</b>	<b>10</b>
6- Inversiones reales	12	—	12	12	6	6
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12</b>	<b>—</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>—</b>	<b>213</b>	<b>201</b>	<b>185</b>	<b>16</b>

## Anexo III.4-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA  
ORGANISMO AUTÓNOMO: "IMPRESA REGIONAL DE MURCIA"  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Metas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos Pendientes de Ingreso
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas y otros ingresos	91	—	91	106	106	—
4- Transferencias corrientes	67	—	67	67	67	—
5- Ingresos patrimoniales	43	—	43	29	29	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>201</b>	<b>—</b>	<b>201</b>	<b>202</b>	<b>202</b>	<b>—</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	12	—	12	12	8	4
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12</b>	<b>—</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>—</b>	<b>213</b>	<b>214</b>	<b>210</b>	<b>4</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anexo III.4-3

1992

ORGANISMO AUTÓNOMO: "IMPRESA REGIONAL DE MURCIA"  
DESARROLLO DE LA TESORERÍA

(En millones de pesetas)

	Importes	
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		
Caja .....	—	
Entidades de Crédito .....	19	
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES</b> .....		19
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	210	
Presupuestos Cerrados .....	23	
Extrapresupuestarios .....	177	
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		410
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente .....	185	
Presupuestos Cerrados .....	13	
Extrapresupuestarios .....	197	
<b>TOTAL PAGOS</b> .....		395
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
Caja .....	—	
Entidades de Crédito .....	34	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b> .....		34

Anexo III.4-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

ORGANISMO AUTÓNOMO: "IMPRESA REGIONAL DE MURCIA"  
OPERACIONES COMERCIALES

(En millones de pesetas)

	ESTIMADOS	REALIZADOS	DIFERENCIA	Código de Mecanización		ESTIMADOS	REALIZADOS	DIFERENCIA
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>						<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		
- Mercaderías						- Mercaderías		
- Materias Primas						- Materias Primas		
- Productos Semiterminados						- Productos Semiterminados		
- Productos Terminados						- Productos Terminados		
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES</b>						<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>		
<b>COMPRAS NETAS</b>						<b>VENTAS NETAS</b>		
- Mercaderías						- Mercaderías		
- Materias Primas						- Productos		
- Productos Semiterminados						- Servicios		
- Productos Terminados								
<b>TOTAL COMPRAS NETAS</b>						<b>TOTAL VENTAS NETAS</b>		
<b>RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (POSITIVO)</b>						<b>RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (NEGATIVO)</b>		

**Anexo IV.1-1**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: "INSTITUTO DE FOMENTO"**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	—	A) Fondos propios	2.227
B) Inmovilizado	1.705	I.- Transferencias de capital	2.208
I.- Gastos de establecimiento	—	IV.- Reservas	19
II.- Inmovilizaciones inmateriales	—	VI.- Pérdidas y ganancias	—
III.- Inmovilizaciones materiales	666	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	—
IV.- Inmovilizaciones financieras	1.039	C) Provisiones por riesgo y gastos	—
V.- Acciones propias	—	D) Acreedores a largo plazo	—
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	E) Acreedores a corto plazo	1.719
D) Activo circulante	2.241	TOTAL PASIVO	3.946
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	—		
II.- Existencias	25		
III.- Deudores	1.963		
IV.- Inversiones financieras temporales	1		
V.- Tesorería	252		
VI.- Ajustes por periodificación	—		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.946</b>		

**ANEXO IV.1-2**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: "INSTITUTO DE FOMENTO"**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS	2.112	B) INGRESOS	2.199
1.- Consumos de explotación	5	1.- Ingresos de explotación	753
2.- Gastos de personal	358	2.- Ingresos de fomento	1.446
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	72	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	—
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	1	2.- Ingresos financieros	54
5.- Otros gastos de explotación	56	3.- Diferencias positivas de cambio	—
6.- Gastos de fomento	1.620	II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	257
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	87	III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	170
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	1	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	—
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	310	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	—	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	—
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	—	7.- Ingresos extraordinarios	—
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	—	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	—
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—	V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	—
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	—
12.- Gastos extraordinarios	—		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	—		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	170		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	—		
14.- Impuestos sobre sociedades	—		
15.- Otros impuestos	—		
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	—		

**Anexo IV-2.1**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: "SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A."**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	—	A) Fondos propios	205
B) Inmovilizado	408	I.- Capital suscrito	275
I.- Gastos de establecimiento	10	II.- Prima de emisión	—
II.- Inmovilizaciones inmateriales	5	III.- Reserva revalorización	—
III.- Inmovilizaciones materiales	393	IV.- Reservas	—
IV.- Inmovilizaciones financieras	—	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(17)
V.- Acciones propias	—	VI.- Pérdidas y ganancias	(53)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	17	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercl	—
D) Activo circulante	40	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	61
I.- Accionistas por desembolsos exigido	—	C) Provisiones por riesgo y gastos	—
II.- Existencias	16	D) Acreedores a largo plazo	73
III.- Deudores	19	E) Acreedores a corto plazo	126
IV.- Inversiones financieras temporales	—		
V.- Tesorería	3		
VI.- Ajustes por periodificación	2		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>465</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>465</b>

**Anexo IV.2-2**  
1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: " SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A."**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(En millones de pesetas)

DEBE	Importes	HABER	Importes
A) GASTOS	322	B) INGRESOS	280
1.- Consumos de explotación	87	1.- Ingresos de explotación	280
2.- Gastos de personal	142		
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	23		
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	3		
5.- Otros gastos de explotación	67		
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	42
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	14	2.- Ingresos financieros	1
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	—	3.- Diferencias positivas de cambio	—
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	—		
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	13
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	55
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	—
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	7
12.- Gastos extraordinarios	3	7.- Ingresos extraordinarios	—
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	—
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	53
14.- Impuestos sobre sociedades	—		
15.- Otros impuestos	—		
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	53

**Anexo IV.3-1**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: "INDUSTRIALHAMA, S.A."**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(En millones de pesetas)

ACTIVO		Importes	PASIVO		Importes
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		—	A) Fondos propios	334	287
B) Inmovilizado		161	I.- Capital suscrito	—	
I.- Gastos de establecimiento	3		II.- Prima de emisión	—	
II.- Inmovilizaciones inmateriales	—		III.- Reserva revalorización	—	
III.- Inmovilizaciones materiales	158		IV.- Reservas	—	
IV.- Inmovilizaciones financieras	—		V.- Resultados de ejercicios anteriores	(52)	
V.- Acciones propias	—		VI.- Pérdidas y ganancias	5	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—		VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	—	
B) Activo circulante		294	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		—
I.- Accionistas por desembolsos exigido	—		C) Provisiones por riesgo y gastos		—
II.- Existencias	251		D) Acreedores a largo plazo		—
III.- Deudores	32		E) Acreedores a corto plazo		168
IV.- Inversiones financieras temporales	—				
V.- Tesorería	11				
VI.- Ajustes por periodificación	—				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>455</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>455</b>

**Anexo IV.3-2**  
1992

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**  
**DENOMINACIÓN: "INDUSTRIALHAMA, S.A."**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(En millones de pesetas)

DEBE		Importes	HABER		Importes
<b>A) GASTOS</b>		<b>261</b>	<b>B) INGRESOS</b>		<b>243</b>
1.- Consumos de explotación	219		1.- Ingresos de explotación	243	
2.- Gastos de personal	5				
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1				
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	11				
5.- Otros gastos de explotación	5				
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>2</b>	<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		
C) 6.- Gastos financieros y gastos asimilados	1		2.- Ingresos financieros	2	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	—		3.- Diferencias positivas de cambio	—	
D) 8.- Diferencias negativas de cambio	—				
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>		<b>1</b>	<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>3</b>	<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	—	
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de valores.	—		5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—	
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.	—		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	—	
12.- Gastos extraordinarios	—		7.- Ingresos extraordinarios	3	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1		8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—	
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>		<b>2</b>	<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>5</b>	<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
14.- Impuestos sobre sociedades	—				
15.- Otros impuestos	—				
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>		<b>5</b>	<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		

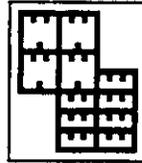


TRIBUNAL DE CUENTAS

---

ALEGACIONES

---



## Región de Murcia

Intervención General

### **ALEGACIONES**

AL PROYECTO DE  
INFORME DE FISCALIZACION  
DE LA  
CUENTA GENERAL DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA

EJERCICIO 1992

Con fecha 18 de enero pasado tuvo entrada en esta Comunidad Autónoma el "Proyecto de Fiscalización de la Cuenta General de 1992" elaborado por el Tribunal de Cuentas. Una vez examinado el mismo, dentro del plazo concedido para ello, y exclusivamente en cuanto a lo que afecta a materias que competen a esta Intervención General, se formulan la siguientes

### ALEGACIONES:

En primer lugar debe reconocerse el meritorio esfuerzo realizado por el Tribunal para acortar los plazos que medían entre los periodos fiscalizados y la emisión de sus informes, lo que debe necesariamente repercutir en la mayor inmediatez en la adopción de medidas correctoras de las deficiencias puestas de manifiesto y en la menor reiteración de las conclusiones y recomendaciones contenidas en tales informes.

En cuanto al análisis concreto del informe, si bien se admiten en términos generales las conclusiones obtenidas y las recomendaciones que, en consecuencia con las mismas se hacen, en unos casos se solicita al Tribunal que en su informe definitivo se haga constar expresamente la situación existente en la actualidad, y en otros resulta necesario puntualizar algunos aspectos concretos en los que no se puede compartir la opinión expuesta en el proyecto de informe, por lo que se solicita su corrección o matización en los términos que se exponen.

Existen una serie de aspectos en los que, admitiendo la realidad de las conclusiones expuestas en el informe, la situación actual es muy distinta de la descrita:

1. En el apartado II.1.C del proyecto, debería hacerse constar que el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia se aprobó mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994 y está en vigor desde el 1 de enero de 1995 y que la contabilidad de gastos plurianuales se implantó mediante Orden de 22 de febrero de 1994 y en base a ella, se están contabilizando dichas operaciones desde el 1 de enero de dicho año.

Las mismas indicaciones deberían hacerse en el apartado VII.1 de Conclusiones y suprimirse las Recomendaciones 1 y 2 que en consecuencia resultan extemporáneas.

Por otra parte, resultando el Plan directamente aplicable a todos los Organismos Autónomos de la Administración Regional y conteniéndose en el previsiones específicas para los Organismos Comerciales e Industriales, a cuya agrupación pertenece la Imprenta Regional, se considera innecesaria la Recomendación 7.

2. En el apartado II.3.2 se menciona la existencia de saldos antiguos en la relación de deudores y acreedores. Durante 1994 se depuraron los anteriores a 1985 por lo que debería hacerse constar este hecho -al menos mediante nota a pie de página- en el propio apartado, en la conclusión 6 y en la recomendación 4.

3. En el apartado II.4.1 "Acreedores extrapresupuestarios" se cita un exceso de saldo en la cuenta de Retenciones de Seguridad Social". Dicho saldo fue regularizado en 1994 aplicándolo a reintegros de presupuestos cerrados, en los que tuvo origen el error. La misma observación cabe hacerse en el apartado conclusiones en su número 7.a.

4. En cuanto al apartado II.4.2 "Deudores extrapresupuestarios", debe hacerse constar que el saldo de "Anticipos a MUNPAL" quedó cancelado el 8 de septiembre de 1993 y el de Anticipaciones diversas con fecha 30 de diciembre de 1994. La misma observación cabe hacerla al apartado de conclusiones en su número 7 b.

5. En cuanto al apartado III.1.4.c) en el que se afirma que "se vienen renovando las autorizaciones de endeudamiento que hace la Asamblea Regional", debería hacerse constar que dichas renovaciones se dejaron de hacer en 1993 y en el mismo sentido suprimir la recomendación 6.

Al margen de los anteriores puntos que ya han sido admitidos y corregidos en base a informes anteriores del Tribunal, existe un segundo bloque de cuestiones en las que no se comparte la opinión contenida en el proyecto y en consecuencia, se solicita su rectificación en el sentido que se expone a continuación:

1. En el apartado II.1.c) Limitaciones, se añade este año como una nueva limitación la que figura con el número 5 y manifiesta el equipo auditor que al no quedar

constancia de la forma en que se financian los proyectos de inversión no ha podido analizarse el cumplimiento del artículo 14.2.a de la L.O.F.C.A.

Aún admitiendo que el sistema contable no permite, como sería deseable el seguimiento de los proyectos de inversión ni, en general, de gastos con financiación afectada, tal afirmación debe rechazarse y más aún con el alcance de una limitación, por las siguientes razones:

Esa misma observación se ha venido haciendo en los informes de ejercicios anteriores y en ningún momento el equipo auditor se sintió limitado para realizar su análisis ni, en consecuencia, dio a este hecho el alcance de una limitación.

La segunda razón, de tipo jurídico, es que el artículo 14.2 de la LOFCA solo exige que el producto de las operaciones de endeudamiento a más de un año se destinen "a realizar gastos de inversión" pero, en congruencia con el principio presupuestario de no afectación de los ingresos, no exige el destino de dichas operaciones a financiar proyectos concretos, sino que, conjugando ambos principios de no afectación y de endeudamiento solo para gastos de inversión, todos los ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento deben destinarse genéricamente a financiar todos los gastos de inversión. Y esto solo es lo jurídicamente exigible en base al referido artículo de la LOFCA.

Por otra parte al margen del sistema contable, el cumplimiento del referido precepto puede analizarse en base al Estado de Liquidación del Presupuesto se desprende que los 48.070 millones de pesetas a que ascendieron los ingresos corrientes menos los 43.770 millones de gastos corrientes produjeron un superávit por este tipo de operaciones de 4.300 millones. Por lo que resulta imposible que el endeudamiento neto se destinase a financiar gastos corrientes. Por otro lado resulta evidente que los 23.257 millones de pesetas de gastos de inversión menos los 9.588 de ingresos de capital, que supusieron un déficit por estas operaciones de 13.699 millones de pesetas fueron financiados en parte con los 4.300 millones de superávit de las operaciones corrientes y en parte con los 3.871 millones a que ascendió el endeudamiento neto.

En consecuencia, se solicita que se suprima del informe definitivo dicha limitación 5 y se incluya en el apartado III.1.4.D "Análisis de la carga financiera" la observación que, teniendo en cuenta estas alegaciones, proceda.

2. En el apartado II.2.1.1.B "Financiación" se pone de manifiesto la falta de financiación de incorporaciones de créditos que, por un importe de 2.057 millones de pesetas, se financiaban inicialmente con remanente de tesorería.

Esta falta de financiación, tal y como se apunta en el propio apartado del proyecto, es solo aparente. Los expedientes iniciales se tramitaron para ser financiados con el remanente de tesorería, que según las cuentas rendidas ascendía a 3.925 millones de pesetas. Ahora bien, los ajustes producidos por la corrección de los criterios de contabilización del endeudamiento seguidos hasta 1993, motivaron que el remanente a 31 de diciembre de 1991 fuese negativo en 15.438 millones de pesetas. Ahora bien, en aplicación de tales criterios -que no suponen otra cosa que la imputación a 1992 de los ingresos que, por emisión de deuda, se imputaron a 1991- resulta que el endeudamiento neto es superior al que figura en la cuenta rendida en 18.740 millones de pesetas, tal y como se afirma en el apartado II.2.3.3, por lo que, si dichas incorporaciones no se financiaron con remanente, se financiaron con la emisión de deuda autorizada en ejercicios anteriores y emitida al amparo de la renovación de dicha autorización que hizo la Asamblea Regional para financiar gastos de inversión procedentes de ejercicios anteriores.

3. En el apartado III.1.3. "Tesorería" se habla de la existencia de 112 cuentas corrientes de provisión de fondos y restringidas de recaudación que deben formar parte de las disponibilidades del Tesoro Público Regional y sujetarse a Intervención y al régimen de contabilidad.

Pues bien, dichos fondos forman parte de las disponibilidades del Tesoro Público Regional, no solo porque así lo dispone la Ley de Hacienda de la Región, sino porque a pesar de quedar afectados sus fondos, en el caso de las cuentas de provisión de fondos, a los gastos que motivaron su salida de las cuentas generales del Tesoro se sigue manteniendo su titularidad pública, los intereses que producen se ingresan puntualmente en el Tesoro y el Ordenador de Pagos y el Interventor General tienen la facultad de disponer de los mismos. Por otra parte establece la referida Ley que la sujeción al régimen de contabilidad consiste en la obligación de rendir cuentas de las operaciones

efectuadas, y en aplicación de dicho régimen los habilitados rinden periódicamente cuentas de la inversión dada a dichos fondos. Cuentas que son intervenidas y sometidas periódicamente a control financiero.

Prueba de que no existe la total ausencia de control sobre estas cuentas, que del proyecto de informe parece desprenderse, es que su existencia, los nombres, números de cuenta, saldos de las mismas y demás datos no los ha obtenido el Tribunal mediante circularizaciones ni otras fuentes externas, sino que le han sido puntualmente facilitados en base a los antecedentes que obran en la Dirección General de Finanzas.

En cuanto a la última frase de dicho apartado en la que se afirma categóricamente que *"estas cuentas no han sido conciliadas..."*, debe señalarse que si bien es cierto que en el transcurso de la fiscalización no se ha obtenido evidencia de que se hayan conciliado, tampoco puede afirmarse que se haya obtenido evidencia de lo contrario, por lo que se solicita expresamente que se corrija dicha expresión y la correlativa del número 9 del apartado de Conclusiones y se sustituyan por "No se ha podido comprobar que estas cuentas hayan sido conciliadas...", "No se han obtenido estados en los que conste documentalmente la conciliación de dichas cuentas..." u otra análoga.

En el mismo sentido se solicita que se dé una nueva redacción a la recomendación 5 del siguiente tipo: *"...deben incluirse en los estados de tesorería y dejarse constancia documental de la conciliación de sus saldos a 31 de diciembre de cada año."*

4. En el apartado IV.3 "Gestión de personal", respecto del análisis de las nóminas se afirma que "resulta incorrecta" la práctica de anticipar el líquido de las nóminas a través de la agrupación contable de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Debería precisarse en que consiste la incorrección y cual sería la práctica correcta para pagar puntualmente las nóminas al personal de la Administración cuando existiendo causas justificadas para ello no hayan podido elaborarse los correspondientes documentos contables para su aplicación al presupuesto.

Aún admitiendo la excesiva frecuencia con que en el pasado se ha recurrido a esta técnica, actualmente restringida a casos extraordinarios, no puede admitirse la tacha de irregularidad que se hace en el proyecto de informe ni la de ilegalidad que, después del trámite de alegaciones se introdujo en el informe definitivo de 1991 citando el

artículo 21.2 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia. El citado artículo lejos de definir cuando se pueden realizar operaciones de tesorería, y menos aun de exigir autorización legal para cada una de las mismas, como parece afirmarse en dicho informe, lo único que hace es definir cuando le son exigibles las obligaciones a la Hacienda Pública Regional. (Extraer de él la conclusión de que las operaciones de tesorería deben ser expresamente autorizadas por ley es sacar el precepto de sus estrictos términos).

En el caso concreto que nos ocupa, la obligación de pagar las retribuciones al personal es una obligación válida porque, como dispone el propio artículo 21.1, nace de la ley. Contando además con dotación presupuestaria para atenderla como dispone el número 2 del propio artículo 21 y habiendo cumplido los acreedores su correlativa obligación, como dispone su número 3, no cabe dudar de la exigibilidad, y no debe demorarse el pago por la mera formalidad de la expedición de documentos contables.

En conclusión, puede resultar cuestionable la frecuencia en el uso de este procedimiento extraordinario, o la posterior demora en la expedición de los documentos contables para la aplicación al presupuesto de gastos de estos pagos, pero en modo alguno pueden calificarse como ilegales, ni siquiera irregulares estas operaciones, que por su propia naturaleza caen dentro del ámbito típico de las operaciones extrapresupuestarias o de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, por lo que se solicita la supresión de la referida frase en el apartado IV.3 y en la conclusión 10 del informe.

Murcia, 14 de febrero de 1995

EL INTERVENTOR GENERAL



FDO: TOMAS CRESPO RAMOS



**ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992.**

I) En relación apartado II.2.1.1.A) a) se acusa una insuficiencia de las dotaciones iniciales correspondientes a las Secciones 02 "Deuda Pública" por importe de 2.576 millones de pesetas que a tenor de la Ley 3/1991 de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, Anexo II apartado I letra a) "se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan de los créditos"; no existiendo en dicha Ley la obligatoriedad de la determinación de la financiación específica, lo cual se deduce que dichos ampliables quedarían financiados con cargo al superávit del ejercicio.

Es evidente que dicho criterio no es compartido por el Tribunal de Cuentas y así se mantuvo como primera información para la Comunidad Autónoma de Murcia en el informe de dicho Tribunal de Cuentas sobre la cuenta de 1989, siendo a partir de la fecha de recepción de dicho informe que por esta Comunidad se varió el criterio ajustándolo a lo prescrito por el mencionado Tribunal.

II) Los criterios anteriormente expuestos son de aplicación para las afirmaciones contenidas II.1.1.B) primer párrafo de la página 9, ya que la diferencia indicada de 2.963 millones de pesetas, están compuestos de los 2.576 millones anteriormente expresado así como de resto, que corresponden a ampliación en concepto de trienios y antigüedad, igualmente recogido en el Anexo II de la ya citada Ley 3/1991.

III) Entendemos que debe de subrayarse el criterio, ya recogido por el propio Tribunal de Cuentas, que en su informe indica que este déficit de financiación podría quedar compensado por las autorizaciones vivas de ejercicios anteriores según se recoge en segundo párrafo del II.1.1.B).

IV) En relación al apartado V.1.1.A) que hace referencia a los créditos ampliables del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como en lo referenciado en el V.1.2.1.A), en relación a los créditos ampliables de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ARMAN, así como el apartado V.1.3.1 A del Servicio de Salud de la Región de Murcia, consideramos que debe entenderse justificado con los mismos criterios del punto I del presente informe.

V) Por todo lo cual entendemos que debe ser suprimido del informe de ese Tribunal de Cuentas el punto VII.1.1.3 y el VII.1.2, o cuando menos matizada la falta de financiación reseñada a tenor de las alegaciones presentadas.

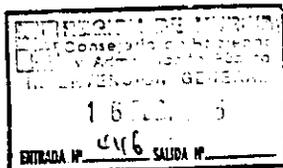
Murcia, a 16 de Febrero de 1995

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

  
Felipe Romero Morales.

Región de Murcia  
 Consejería de Hacienda  
 y Administración Pública.

Dirección General de la Función  
 Pública



Fecha Murcia, a 16 de febrero de 1995.  
 Ref.ª JM.90/mcf.10  
 Asunto Cuenta General de la Comunidad 1992.

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL  
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
 PÚBLICA

En relación con su oficio de fecha 3 de febrero de 1995 relativo al informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de esta Comunidad correspondiente al ejercicio de 1992, le comunico las siguientes alegaciones:

En el apartado IV.3.b) Relaciones de Puestos de Trabajo se indica que las mismas "no han sido facilitadas por la Comunidad totalizadas"

A tal efecto, le indico que inmediatamente anterior a dicho párrafo aparece incluido un cuadro con los puestos de trabajo existentes en esta Administración, de acuerdo con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, le manifiesto que en la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, el número de puestos autorizados, coincide con el número de puestos de trabajo que figuran en la Relación de Puestos de trabajo que se facilitaron como estado B)

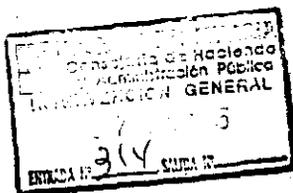
Por otra parte, debemos de señalar que en los Decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas Consejerías pueden figurar otras unidades administrativas abstractas, que no son puestos de trabajo hasta tanto se efectúe su dotación presupuestaria.

LA DIRECTORA GENERAL  
 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M.ª Paz Jiménez García



Ilmo. Sr.  
Interventor General



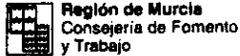
Se adjunta informe elaborado por la Dirección General de Trabajo relativo al Proyecto de Informe de Fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio de 1.992.

Murcia, 7 de febrero de 1.995

EL SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José Camarasa Casterá".

Fdo.: Juan José Camarasa Casterá



Dirección General de Trabajo

Gran Vía Escultor Salzillo, 1. Entlo  
30071 Murcia  
Telfs.: (968) 21 60 25 - 21 60 34  
Fax: (968) 22 12 59

## **INFORME**

Se presentan alegaciones en relación con las deficiencias puestas de manifiesto, en lo relativo al Programa de Formación Jóvenes ("Inserción Laboral") en base a:

### **Primero**

En relación con la objetividad en la selección de los alumnos, hay que manifestar que la Entidad Subvencionada fija los criterios de selección, que en todo caso son exigidos en la Memoria de cada acción formativa, con arreglo al perfil de entrada del alumnado en el Curso, y acorde con los contenidos del mismo.

### **Segundo**

Referente a la edad de los alumnos, señalar que su edad al comienzo de los Cursos es inferior a 25 años, aún cuando puede ocurrir que con posterioridad se cumplan 25 años, o que esporádicamente haya sido admitido algún alumno mayor de 25 años en calidad de oyente, por haber tenido interés manifiesto en la realización del Curso y no tener la edad exigida para su acceso al mismo.

### **Tercero**

Sobre la objeción de que todos los Cursos comienzan con retraso, hay que manifestar:

- a) Que dado el volumen de solicitudes presentadas al amparo de los distintos Programas de Formación y la escasez de recursos humanos del Servicio que lo gestiona, así como el complicado proceso de examen, análisis y ajuste presupuestario de los Expedientes, determina que la propuesta de concesión se resuelva fuera del plazo previsto por las Entidades para el comienzo de las acciones.

- b) Se considera que una acción ha comenzado cuando se ha iniciado todo el procedimiento relativo a publicidad, selección de alumnos o actuaciones preparatorias en general.

#### Cuarto

La Justificación del Gasto se realiza normalmente dentro de los plazos legales previsto, aún cuando puede darse la circunstancia por causas no imputables a la Entidad Beneficiaria, que ésta no pueda presentar la totalidad de la documentación económica, lo que naturalmente repercute en que se pueda completar la justificación en el Expediente.

- En relación con las deficiencias del Expediente 92-W2-27, se reconoce el error administrativo detectado en el mismo, como consecuencia del volumen de justificación a analizar, y se procede al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
- En relación con el Expediente 92-W2-198, hay que manifestar que aún cuando se concedió el Curso para jóvenes desempleados no hubo demanda formativa, por lo que se transformó en Reciclaje de Trabajadores, con lo que ya no procedía el pago de Becas, que se subsimió en coste de la acción formativa.
- En relación con la circunstancia de que aparezca una persona como monitor y alumno en dicho Curso habiendo percibido remuneración económica, al respecto hay que manifestar que la citada persona, en cuanto trabajador de la Federación que impartió la acción, puede ser alumno del Curso, lo que ocurre es que en este único caso el alumno participa como monitor de la Entidad únicamente durante dos días.



Murcia, a 3 de Febrero de 1995

*Roberto Fernández-Laso*